Nro. 27.033 - 232/20
Paraná, jueves 17 de diciembre de 2020
Edición de 28 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1701 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná,16 de octubre de

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Nelva Lucía Delbino, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 258122 - Registro único: 1970982;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 21/03/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 258122 - Registro Único: 1970982;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Nelva Lucía Delbino, M.I. Nº 12.883.584, con domicilio legal en calle Gobernador Solá Nº 649, de esta ciudad, por mora en la tramitacióndne las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 258122 - Registro Único: 1970982, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1702 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de octubre de 2020

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Lucas Broin, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 253821 – Registro Único: 1927802 agregadas al R.U.Nº 1013457;

Que surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes que al momento de interposición del recurso de queja dichos actuados se localizaban el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 25/09/2020;

Que en lo concerniente al plazo de tramitación del mismo en el citado ente previsional, cabe destacar que el Decreto Nº 1092 GOB, en su artículo 5° dispuso la suspensión de los plazos administrativos, con las excepciones y previsiones contenidas en la norma, a partir del sábado 18 de julio del corriente año y hasta tanto lo determine el titular de este Poder Ejecutivo en base a los fundamentos contenidos en el referido decreto;

Que por lo supra expresado, desde la fecha de interposición del recurso los autos que se interesan movilizar se tramitan en la órbita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia donde no existe mora en razón de la suspensión de los plazos administrativos dispuesta por el Decreto Nº 1092/20 GOB, atento a lo cual corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el Sr. Lucas Broin, MI Nº 36.703.608, con domicilio en calle Salta Nº 435 de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C. 253821, Registro Unico: 1927802 al R.U. Nº 1013457, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1703 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de octubre de 2020

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Ricardo Alejandro García, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 276647 - Registro Único: 2204943;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 23/06/2020;

Que el artículo 5° del Decreto Nº 944 GOB, dispuso la suspensión de los plazos administrativos desde el 24 de junio al 3 de julio de 2020;

Que posteriormente se dictó el Decreto Nº 1005/20 GOB por el cual se prorrogaron las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 944/20 GOB, entre las que se incluye la suspensión de plazos, hasta el viernes 17 de julio inclusive;

Que el Decreto Nº 1092 GOB en su artículo 5° dispuso nuevamente la medida de suspensión previamente mencionada, con las excepciones y previsiones contenidas en la norma, a partir del sábado 18 de julio del corriente año y hasta tanto lo determine el titular de este Poder Ejecutivo en base a los fundamentos expresados en ese acto administrativo;

Que por lo expresado, habiendo transcurrido un día hábil administrativo desde la fecha en que los actuados en cuestión fueron remitidos al Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 276647 - Registro Único: 2204943, corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstasen el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el Sr. Ricardo Alejandro García, M.I. Nº 20.379.292, con domicilio legal en calle Tejeiro Martínez Nº 484, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 276647 - Registro Único: 2204943, y por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 1712 GOB

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Diputado Provincial, Sr. Gustavo M. Zavallo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción del Sr. Juan Oscar Repetto, agente con contrato de servicios con reconocimiento de estabilidad en el ámbito de la Gobernación, a la Honorable Cámara de Diputados;

Que el agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto;

Que el Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados avala la continuidad de la adscripción solicitada, al igual que el Sr. Secretario General de la Gobernación, informando este último que el trámite en cuestión no genera la necesidad de reemplazo alguno;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley Nº 9.811 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese la prestación de servicios en carácter deadscripto del Sr. Juan Oscar Repetto, M.I. Nº 26.150.654, agente con contrato de servicios con reconocimiento de estabilidad en el ámbito de la Gobernación, a la Honorable Cámara de Diputados, desde el 10/12/19 hasta la fecha del presente texto legal.

Art. 2º - Adscríbase a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 10/12/2020 al Sr. Juan Oscar Repetto, M.I. Nº 12.116.196, a la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3º - Requiérase a la Honorable Cámara de Diputados un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias quehiciera uso el agente Repetto, el cual deberá ser remitido al ámbito de la Gobernación.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para su conocimiento y notificación al agente Repetto, y copia de este acto administrativo a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Honorable Cámara de Diputados. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1713 GOB

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 2366495/19, por el cual la Secretaría de Cultura tramitó la regularización de los cupos de contrato de locación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo y mediante intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, se observaron incompatibilidades en la situación de los Sres. Yamil Omar Isaac, D.N.I. Nº 29.855.272 y Gerardo Alberto Vitali, D.N.I. Nº 22.342.146; y

Que a efectos de no dilatar la continuidad del trámite original se dio curso por nuevo trámite al tratamiento de las situaciones observadas; y

Que obra intervención del Consejo General de Educación (CGE) sobre la situación de revista del Sr. Vitali y la cantidad de horas cátedras que generaban la incompatibilidad para la continuidad de la gestión; y

Que asimismo se dio intervención a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) desde la cual se informó que el Sr. Isaac tenía a su cargo diecisiete (17) horas cátedras en nivel terciario de dicha casa de altos estudios; y

Que los Sres. Vitali e Isaac acompañaron las correspondientes renuncias a las horas cátedras que generaban la incompatibilidad para la continuidad de la gestión; y

Que obra nueva intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, como de la Asesoría Legal y Administrativa de la Secretaría de Cultura, con dictámenes favorables para la prosecución del trámite; y

Que han tomado intervención de competencia el Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Sra. Contadora Auditora Delegada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que la Secretaría de Cultura cuenta con los cupos necesarios para llevar adelante el presente; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 3688/08 GOB y sus modificatorios Decreto Nº 4433/10 M.E.H.F. y 4509/12 M.E.H.F.; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcase desde el 1º de enero del año 2020 hasta el dictado del presente, la efectiva prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Cultura, de los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo I, que adjunto forman parte del presente.

Art. 2º - Incorpórase a partir de la fecha del presente decreto a la planta del personal temporario de la Secretaría de Cultura a los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo I, en los tramos y categorías que para cada caso se indica, conforme a los contratos de servicios que se aprueban y que agregados forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º - Impútase el gasto a: DA 986- Carácter 1- Jurisdicción 10- Subjurisdicción 5- Entidad 000- Programa 16- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 48- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente 0001- Inciso 1- Partida Principal 1/2- Partida Parcial1/2/3/5- Subparcial 1001/1020/- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y a pagar las sumas devengadas en favor de los agentes Isaac y Vitali, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO I

Agrupamiento

Nombre y Apellido — DNI — Categoría — Clase — Grupo — Tramo

Yamil Omar Issac, 29.855.272, 4, Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional C;

Gerardo Alberto Vitali, 22.342.146, 6, Administrativo y Técnico, Técnico, b) Técnico B.

— — —

DECRETO Nº 1726 GOB

REVOCANDO FUNCIONES

Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Director General de Recursos Humanos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la asignación transitoria de las funciones de Jefa de Departamento Control de Plantas Orgánicas a la Sra. Andrea Bertozzi;

Que cabe informar que las funciones en cuestión, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto Nº 4984/02 GOB, se encuentran acéfalas atento a que su titular, Sra. Velázquez, fuera adscripta a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del MPIYS mediante Decreto Nº 540/20 GOB, a partir del 17 de febrero del corriente año;

Que las referidas funciones se interesan asignar a la agente Bertozzi con carácter transitorio, dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsión del cargo jerárquico dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Recursos Humanos, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite, siendo necesario a tal efecto revocar a partir del 17/02/20, las funciones que le habían sido oportunamente asignadas a la agente Velázquez mediante Decreto Nº 1488/19 GOB;

Que no obstante ser propuesta la asignación de funciones a la Sra. Bertozzi por la autoridad inmediata quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad

y méritos de sus dependientes, es el titular de este Poder Ejecutivo la autoridad competente para asignar funciones dentro de las áreas previstas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el Art. 1º del Decreto Nº 5384/03 GOB;

Que en su informe de competencia, el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que en una vez que se le asigne la función, con carácter transitorio, a la agente Bertozzi le asistirá derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB y deberán dejarse sin efecto las funciones que actualmente detenta de Jefa de División Legajos del Ministerio de Hacienda otorgadas por Decreto Nº 9003/06 MEHF;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dela Gobernación ha efectuado el cálculo del costo que genera la presente gestión y adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del Anexo I inciso G del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, Decreto Nº 7376/08 GOB y artículo 1º del Decreto Nº 5384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Revócanse a partir del 17 de febrero del corriente año, las funciones de Jefa del Departamento Control de Plantas Orgánicas de la Dirección General de Recursos Humanos, asignadas a la agente Nancy Edith Velázquez, M.I. Nº 27.835.045, mediante Decreto Nº 1488/19 GOB.

Art. 2º - Revócanse las funciones de Jefa de División Legajos del Ministerio de Hacienda asignadas a la agente Andrea Bertozzi mediante Decreto Nº 9003/06 MEHF.

Art. 3º - Asígnanse transitoriamente, las funciones de Jefa de Departamento Control de Plantas Orgánicas de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Sra. Andrea Bertozzi, M.I. Nº 24.592.598, Legajo Nº 151.660.

Art. 4º - Asígnase el adicional por responsabilidad funcional, a la agente mencionada, atento a lo dispuesto por el artículo precedente.

Art. 5º - Impútase el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/3/1/3/3/4/6/6, Subparcial 1169/1100/1001/1111/1158/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º - Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a las agentes Velázquez y Bertozzi y a la Dirección General de Recursos Humanos, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1727 GOB

ACEPTANDO ASDCRIPCION
Paraná,19 de octubre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por las docentes María Margarita Torrano y Florencia Inés Rodeyro, personal perteneciente a la planta permanente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan el otorgamiento y pago de los adicionales de la Gobernación, códigos 60 y 109, tal como se les ha abonado en años anteriores;

Que las citadas adjuntaron en autos copia de la Resolución Nº 44/20 D.G.E., por la cual se las adscribió junto con la Sra. Eva Victoria Leiva, para cumplir funciones en la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que en relación a la agente Leiva, a fs. 17 obra nota de igual tenor solicitando el pago de los mencionados adicionales;

Que el Decreto Nº 1532/04 GOB establece que: "... el derecho al cobro de adicionales especiales..., por parte de los agentes que, revistando en la planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial, desempeñan efectivamente sus servicios en aquellas reparticiones a las que les fueran otorgados los mismos, aún en el caso de haber sido afectados en carácter de adscriptos u otra figura legal de similares características...";

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos se ha expedido al respecto, señalando que la situación de las peticionantes encuadraría dentro de los requisitos exigibles para el cobro de los adicionales solicitados;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar las adscripciones en cuestión y proceder a la liquidación y pago de los adicionales en cuestión;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36° inciso c), 39° y 42° de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley Nº 9.811 y los incisos 1º y 2° del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la adscripción de las agentes pertenecientes al Consejo General de Educación que se detallan en el anexo del presente acto administrativo, al ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 44/20 D.G.E., a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, y autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes a las Sras. Torrano, Rodeyro y Leiva.

Art. 2º - Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/3/4/6/6, Subparcial 1110/1170/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º - Dispónese que la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurrieran y las licencias que hicieran uso las Sras. Torrano, Rodeyro y Leiva.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a las Sras. Torrano, Rodeyro y Leiva, al Consejo General de Educación y a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Nombres y Apellido — M.I. Nº
María Margarita Torrano, 16.989.277;
Florencia Inés Rodeyro, 20.454.658;
Eva Victoria Leiva, 32.136.666.

— — —

DECRETO Nº 1728 GOB

RECONOCIENDO ADSCRIPCION
Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicitó la adscripción de los agentes Silvana Noemí Capri, Mónica Graciela Donadio, Norberto Marcelino Giménez y Graciela Patricia Vázquez, personal perteneciente a la planta permanente del Consejo General de Educación, al ámbito de dicha Dirección;

Que mediante el dictado de las Resoluciones Nº 723/18 DGE, Nº 724/18 DGE, Nº 794/18 DGE y Nº 814/18 DGE respectivamente, el ente citado adscribió a los agentes mencionados al ámbito de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que conforme certificación obrante en autos, los agentes en cuestión efectivamente han prestado servicios en calidad de adscripto en la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, por el período antes mencionado, por lo que resulta pertinente proceder a su reconocimiento:

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley Nº 9.811 y los incisos 1º y 2° del artículo 6° de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscriptos de los agentes pertenecientes al Consejo General de Educación que se detallan en el anexo del presente decreto, a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, por el período comprendido entre el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, conforme lo dispuesto por Resoluciones Nº 723/18 DGE, Nº 724/18 DGE, Nº 794/18 DGE y Nº 814/18 DGE.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a los agentes Silvana Noemí Capri, Mónica Graciela Donadio, Norberto Marcelino Giménez y Graciela Patricia Vázquez, al Consejo General de Educación y a la Dirección de Imprenta Oficial. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Nombre y Apellido — M.I. N°
Silvana Noemí Capri, 25.546.877;
Mónica Graciela Donadio, 32.188.610;
Norberto Marcelino Giménez, 28.132.890;
Graciela Patricia Vázquez, 22.514.748.

— — —

DECRETO Nº 1737 GOB

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

Las gestiones iniciadas por la Dirección de Telecomunicaciones de la Secretaría de Modernización, por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación y por la Dirección General de Subsidios de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la aprobación de los contratos de servicios suscriptos con los agentes Lautaro Miguel Rodríguez, Ramón Héctor Domínguez, María Laura Rohrer y Marcelo Fabián Díaz, para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican;

Que los agentes mencionados se encuentran vinculados a la Administración Pública Provincial por sucesivos contratos de obra, correspondiendo para el año en curso los contratos de obra aprobados por Resolución Nº 35/20 SGG para los Sres. Rodríguez y Domínguez y por Resolución Nº 74/20 SGG para la Sra. Rohrer, los que se rescinden a partir de la fecha del presente acto administrativo;

Que cabe aclarar que el Sr. Díaz, se encontraba relacionado a la Administración Pública Provincial conforme lo disponía la Resolución Nº 63/19 SGG;

Que obra en autos autorización del titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que en la partida en la cual recae el gasto no cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que paralelamente se ha gestionado una transferencia compensatoria de créditos a fin de atender el trámite interesado, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto señala que los cupos necesarios para las designaciones en cuestión se encuentran disponibles;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido en Dictamen Nº 85/18, señalando que se han cumplimentado con todas las intervenciones necesarias conforme la normativa vigente, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que la presente gestión se ha tramitado conforme lo dispuesto por Decreto Nº 3688/08 GOB y sus modificatorios;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rescíndanse los contratos de obra suscriptos con los Sres. Lautaro Miguel Rodríguez, M.I. Nº 36.103.882, y Ramón Héctor Domínguez, M.I. Nº 26.021.373, aprobados mediante Resolución Nº 35/2020 SGG y el contrato de obra suscripto con la Sra. María Laura Rohrer, M.I. Nº 28.650.173, aprobado por Resolución Nº 74/2020 SGG.

Art. 2º - Apruébanse los contratos de servicios en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados forman parte de este acto administrativo, celebrados con las personas que se detallan en el anexo de la presente.

Art. 3º - Impútase el gasto a D.A 954/990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 02/21/18, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01/02, Obra 00, Finalidad 1/4, Función 32/20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, P. Principal 1/2, P. Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a los contratistas que se detallan en el anexo de la presente, los importes establecidos en la cláusula cuarta de los contratos de servicios aprobados por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Nombres y Apellido — M.I. Nº
Lautaro Miguel Rodríguez, 36.103.882;
Ramón Héctor Domínguez, 26.021.373;
María Laura Rohrer, 28.650.173;
Marcelo Fabián Díaz, 27.616.471.

— — —

DECRETO Nº 1738 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Ricardo Oscar Rizzo, con patrocinio letrado de las Dras. Ma. Cristina Badano, Ma. Alejandra Saavedra y Eduardo L. Prina, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1755147 y sus agregados, las cuales se hallarían inmovilizadas en el Departamento Liquidaciones y Haberes de la Subdirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, desde el 11/12/2019, según alega el recurrente;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, al día 01/10/2020 las actuaciones en cuestión se localizan en el Departamento Liquidaciones y Haberes de la Subdirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, habiendo cesado la mora administrativa que motivó la interposición del recurso;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizado las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1755147 y sus agregados, y que el órgano en el cual se localizan actualmente no se encuentra en mora administrativa, conforme los plazos previstos en la Ley Nº 7060, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Declárese abstracto el recurso de queja interpuesto por el Sr. Ricardo Oscar Rizzo, M.I. Nº 4.543.457, con domicilio legal en calle Cervantes Nº 447, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1755147 y sus agregados, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1740 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de octubre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la incorporación a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, de la Srta. Lucía Taborda y los Sres. Julián Lanfranco, Nahuel Facundo Ríos e Iván Fernández;

Que los citados se encuentran contratados bajo la modalidad de locación de servicios con reconocimiento de estabilidad conforme lo dispuesto por Decreto Nº 2253/18 GOB, en el ámbito de la referida dependencia;

Que por dicho acto administrativo se le otorgó a los agentes la preferencia para ser incorporados a la planta permanente de la Administración en cuanto se generaran las vacantes en ella;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha informado que cuenta con los cargos vacantes necesarios para regularizar la situación de los agentes en cuestión, adjuntando a tal fin las planillas modificatorias de personal permanente pertinentes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto indica que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley Nº 10.754 del presupuesto vigente;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen Nº 55/20 obrante en autos;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente- ejercicio 2020- de la Jurisdicción 10 - Gobernación- Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente - números de cargo por categoría, que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese la incorporación a partir de la fecha de este acto administrativo, a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de los agentes que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación, los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes en cuestión.

Art. 3º - Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1100/1158/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Nombre y Apellido — M.I. Nº —Agrupamiento — Categoría

Lucía Taborda, 36.269.128, Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución, 8;

Julián Lanfranco, 30.558.609, Administrativo y Técnico “B”, b) Técnico, 6;

Nahuel Facundo Ríos, 32.509.068, Administrativo y Técnico “B”,b) Técnico, 6;

Iván Fernández, 34.904.676, Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución, 8;

— — —

DECRETO Nº 1741 GOB

APROBANDO REGLAMENTO GENERAL

Paraná, 22 de octubre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Director de la Biblioteca Provincial, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el dictado del instrumento legal correspondiente que permita aprobar el reglamento general del “IV Concurso Literario Provincial Juan L. Ortíz 2020", cuya organización y realización estará a cargo de la mencionada Biblioteca; y

Que por el mencionado reglamento se establecen las pautas de participación, inscripción, postulación de obras, premios y todas las demás condiciones y requisitos atinentes al concurso literario, como el modelo de contrato de cesión de derechos; y

Que el evento organizado por la Biblioteca Provincial tiene por objeto convocar a participantes con el fin de promover la escritura; y

Que obra autorización del señor Secretario General de la Gobernación; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, efectuándose la reserva de créditos correspondiente mediante la emisión del volante respectivo con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia y el informe técnico; y

Que desde la Asesoría Legal y Administrativa de la Secretaría de Cultura se emitió dictamen 019/20, en sentido favorable; y

Que la presente gestión debe encuadrarse en las disposiciones del Art. 2º del Decreto 239/19 GOB, y Art. 27°, inciso c), apartado b) punto 3, de la Ley Nº 5140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP) concordante con el Art. 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el reglamento general del “IV Concurso Literario Provincial Juan L. Ortíz 2020", cuya organización y realización estará a cargo de la Biblioteca Provincial, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, que como Anexo I forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Facúltase a la señora Secretaria de Cultura a invertir hasta la suma de pesos cuarenta y cinco mil($ 45.000), destinada a los Premios Adquisición y Premios Adquisición Menciones Especiales, a otorgarse durante la realización del “IV Concurso Literario Provincial Juan L. Ortíz 2020", correspondiendo al Primer Premio Adquisición el monto de pesos quince mil ($ 15.000), al segundo Premio Adquisición el monto de pesos diez mil ($ 10.000) y al tercer Premio Adquisición el monto de pesos ocho mil($ 8.000); y a los tres (3) Premios Adquisiciones de Menciones Especiales, el monto de pesos cuatro mil ($ 4.000) por cada Mención Especial, pasando las obras seleccionadas a formar parte del acervo de la Biblioteca Provincial.

Art. 3º - Facúltase a la señora Secretaria de Cultura a suscribir los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, conforme modelo que como Anexo II pasa a ser parte y se aprueba por el presente.

Art. 4º - Autorízase a la señora Secretaria de Cultura a modificar las fechas y plazos del reglamento aprobado por el artículo 1º, mediante el dictado de resoluciones, en caso de ser necesaria dicha modificación.

Art. 5º - Impútase el gasto a: D.A. 986, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 4, Partida Principal 5, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Adminis-

trativo Contable de la Gobernación a hacer efectivos los pagos que resultaren de la aplicación del artículo 2º de esta norma legal.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2216 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vicepresidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 25 de noviembre de 2020, prestar el acuerdo constitucional para nombrar como Vicepresidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a la Dra. María Alejandra Ramírez, DNI Nº 31.995.393; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de la constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vicepresidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a la Dra. María Alejandra Ramírez, DNI Nº 31.995.393, clase 1986, domiciliado en calle Santa Cruz Nº 381, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2220 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 25 de noviembre de 2020, prestar el acuerdo constitucional para nombrar como Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, al Dr. Horacio Gabriel Leconte, DNI Nº 28.793.427; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de la constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, al Dr. Horacio Gabriel Leconte, DNI Nº 28.793.427, clase 1981, domiciliado en calle Illia Nº 375, Torre II, Dpto. 20, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2252 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo de la ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 25 de noviembre de 2020, prestar el acuerdo constitucional para nombrar como Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. César Ariel Cesario, DNI Nº 27.006.419; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de la constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. César Ariel Cesario, DNI Nº 27.006.419, clase 1979, domiciliado en calle Córdoba Nº 439, Torre I, piso 7, Dpto. “C”, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1739 MEHF

MODIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 22 de octubre de 2020

VISTO:

La gestión promovida por el Comando Superior de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, respecto de la modificación del artículo 6º del Decreto Nº 3.506/10 MEHF y los alcances de la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOySP, modificada por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Código 41); y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3.506/10 MEHF a través de los artículos 4º y 5º dispuso la percepción del adicional especial “por riesgo y peligrosidad”, para los efectivos que cumplen funciones específicas de seguridad, estableciendo dos categorías con un porcentual específico;

Que por su parte el artículo 6º de la citada norma advierte que la percepción de ambos tramos de extensión del adicional por riesgo y peligrosidad es incompatible con los adicionales: Plus Seguridad Gobernador Decreto Nº 258/00 SGG y Sección Custodia de la Honorable Cámara de Diputados Decreto Nº 301/07 MGJEOSP (Código 24) Plus Brigada Aérea Policial Decreto Nº 5.186/94 MGJE (Código 178 y 180), Plus Riesgo y Peligrosidad 6.13/03 (Código 181), Zona Desfavorable previsto por el Decreto Nº 3.093/90 MGJOSP (Código 208); por responsabilidad funcional previsto por el Decreto Nº 6.479/06 MEHF (Código 244), Adicional Brigada de Explosivos Ley Nº 5.981 (Código 90) y por Título Universitario de Validez Nacional previsto por el Decreto Nº 2.480/07 MEHF (Código 22);

Que no obstante ello cabe señalar que respecto el adicional por Zona Desfavorable previsto por el Decreto Nº 3.093/90 MGJOySP posee características particulares, que la misma institución policial promueve;

Que el citado adicional ha sido creado con distintas finalidades y reconocidos a través de emolumentos particulares, no siendo prudente desvirtuarlo al manifestar su incompatibilidad respecto del adicional por riesgo y peligrosidad;

Que, asimismo, es decisión del Gobierno actualizar la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOySP, modificada por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Código 41), fijándola en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000);

Que, además, se cree oportuno actualizar el valor de la Compensación Remunerativa No Bonificable creada por Decreto Nº 1.855/04 MEHF y modificada por Decreto 748/11 MEHF, otorgada al personal suboficial y tropa del Servicio Penitenciario fijándola en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) y extenderla al resto de los cargos;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 6º del Decreto Nº 3.506/10 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º — La percepción de los adicionales a que se refieren los artículos 4º y 5º del presente decreto es incompatible con los siguientes adicionales y/o bonificaciones: Plus Seguridad Gobernador Decreto Nº 258/00 SGG y Sección Custodia de la Honorable Cámara de Diputados Decreto Nº 301/07 MGJEOSP (Código 24), Plus Brigada Aérea Policial Decreto Nº 5.186/94 MGJE (Código 178 y 180), Plus Riesgo Peligrosidad Decreto Nº 6.213/03 (Código 181), Adicional por Responsabilidad Funcional previsto por el Decreto Nº 6.479/06 MEHF (Código 244), Adicional Brigada de Explosivos Ley 5.981 (Código 90) y Adicional por Título Universitario Decreto Nº 2.480/07 MEHF (Código 022)".

Art. 2º — Fíjese el valor de la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto Nº 772/04 MEOySP y Decreto Nº 1.855/04 MEHF, modificada por Decreto Nº 3.120/08 MEHF y Decreto Nº 748/11 MEHF (Códigos 41 y 23), en la suma de pesos cinco MIL ($ 5.000), ampliándose sus alcances a todas las jerarquías, cuerpos y escalafones de la Policía de Entre Ríos y del Servicio Penitenciario.

Art. 3º — Dispónese que lo establecido en los artículos precedentes se liquidará a partir de los haberes del mes de octubre del corriente año.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1745 MEHF

APROBANDO CONTRATOS
Paraná, 22 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación de tres contratos de locación de servicios celebrados con los señores Matías Alejandro Leal Ríos, DNI Nº 34.587.121, Gabriela Guadalupe Gómez, DNI Nº 27.466.622, y Gabriela Alejandra Guerra, DNI Nº 36.269.445, para desempeñarse en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los antecedentes obrantes en estos actuados, las personas a contratar reúnen las condiciones requeridas para efectuar la prestación interesada;

Que al tomar intervención la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas manifiesta que el organismo cuenta con cupo y crédito para la atención de la contratación requerida;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha producido el informe de su competencia, conforme lo dispuesto en el Anexo I, punto 5º del Decreto Nº 3.688/08 GOB;

Que los contratos cuya aprobación se interesa, encuadran en los términos del modelo de contrato tipo de locación de servicios a probado por Decreto Nº 3.688/08 GOB, y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF;

Que conforme lo establecido en el procedimiento para la tramitación de contratos de locación de servicios, aprobado por Decreto Nº 3.688/08 GOB, han tomado la intervención de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contaduría General de la Provincia –a través de su contador delegado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decreto Nros. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados con los señores Matías Alejandro Leal Ríos, DNI Nº 34.587.121, Gabriela Guadalupe Gómez, DNI Nº 27.466.622, y Gabriela Alejandra Guerra, DNI Nº 36.269.445, para desempeñarse en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2020, los que agregados forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Impútase lo dispuesto en el presente a la partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 0, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuentes de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 1, 2, 3 y 5, Partidas Subparciales 1.016 y 1.020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2020.

Art. 3º — La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la cláusula cuarta del contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativa Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1705 MDS

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACION
Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Coordinación de Operaciones Logísticas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se gestiona la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos secos tipo guiseros, polvo de cacao endulzado, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz) 50.000 unidades de cada una, para ser entregados como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones críticas y de vulnerabilidad del territorio provincial, y a fin de tener capacidad de respuesta a la demanda ordinaria y/o extraordinaria que podría surgir de eventos que afecten la seguridad e integridad de la población, en la que se requiere la intervención del Estado, según detalle de fojas 2/3 del Coordinador de Operaciones Logísticas de dicho ministerio;

Que habiéndose estimado el monto a invertir en $ 56.860.500, corresponde que la compra en cuestión se realice por el procedimiento de licitación pública, a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional ha realizado la reserva de fondos pertinente, con intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Unidad Central de Contrataciones y el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología han confeccionado los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales y manifestaciones obligatorias y el pliego de especificaciones técnicas respectivamente, que regirán el acto licitatorio, los que adjuntos pasan a formar parte de la presente;

Que obra agregado de fojas 7 a fojas 17 Informe Técnico Nutricional, elaborado y suscripto por la profesional competente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias;

Que, asimismo, la Unidad Central de Contrataciones a fojas 51-párrafo 3º manifiesta que "...atento la generalización de la emisión de pólizas de seguros de caución con firma digital por parte de las compañías aseguradoras, conforme lo establecido en el artículo 288º del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 25.506, se ha previsto en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones Particulares la forma de presentación, a fin de posibilitar su acreditación en el expediente licitatorio y viabilizar su verificación", correspondiendo señalar que la Provincia de Entre Ríos adhirió a la citada Ley Nacional mediante la Ley Provincial Nº 10.425, reglamentado por Decreto Nº 3.825/16 MGyJ;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y emitido opinión al respecto;

Que atento las características de lo gestionado corresponde encuadrar el trámite en las disposiciones del artículo 26º inciso a) de la Ley Nº 3.140 de Contabilidad, por la Ley Nº 8.964 - t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP- concordante con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1), 8º inciso 1), y 9º a 104º, del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Nºs. 2.991/96 MEOSP,

5.719/04 MEHF, 6.129/06 GOB, 5.526/07 MEHF, 6.721/07 MEHF, 693/09 MEHF, 3.521/09 MEHF, 1755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF, 3.368/15 MEHF, 723/17 MEHF, 1.779/17 MEHF, 4.800/18 MEHF y 1.249/20 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, tendiente la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos secos tipo guiseros, polvo de cacao endulzado, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz) 50.000 unidades de cada una, para ser entregados como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones críticas y de vulnerabilidad de todo el territorio provincial y a fin de tener capacidad de respuesta a la demanda ordinaria y/o extraordinaria que podría surgir de eventos que afecten la seguridad e integridad de la población, en la que se requiere la intervención del Estado, según lo detallado a fojas 2/3 por el coordinador de Operaciones Logísticas de dicho ministerio, por un monto estimado de pesos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta mil quinientos ($ 56.860.500), de acuerdo con lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébanse los pliegos condiciones particulares (de fojas 31a 36), pliegos de especificaciones técnicas (a fojas 37/45), manifestaciones obligatorios (a fojas 46) y de condiciones generales (de fojas 47/51), que regirán el acto licitatorio y que adjuntos forman parte integrante del presente texto.

Art. 3º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Unidad Central de Contrataciones para trámite respecto y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 1707 MDS

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN
Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

La Resolución 0254/20 COPNAF; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) autorizó la adscripción del agente Eduardo Alejandro Schoenfeld, M.I. Nº 22.514.380, Legajo Nº 128.533, perteneciente a la planta de personal permanente de dicho organismo, para el desempeño de tareas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo oportunamente requerido por las presentes actuaciones;

Que, asimismo, y debido a que resulta imprescindible la cobertura de las funciones de encargado del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social, se propone su asignación a favor del agente Schoenfeld, a partir del 1º de junio del corriente año y con la percepción de la diferencia remuneratoria existente entre el cargo que el mismo detenta en la administración pública provincial y el de Funcionario Fuera de Escalafón Nivel 41-;

Que, conforme lo antes expresado corresponde el dictado del presente aceptando la adscripción, por el término de 12 meses contados a partir del 1 de junio de 2020, encuadrando en las prescripciones estatuidas por los artículos 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, artículo 6º, puntos 1º y 2º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción, para la prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social del señor Eduardo Alejandro Schoenfeld, M.I. Nº 22.514.380, Legajo Nº 28.533, agente perteneciente a la planta de personal permanente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), ello de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 0254/20 COPNAF, por el término de 12 meses contados a partir del 1º de junio del corriente año.

Art. 2º — Asígnase el cumplimiento de funciones de encargado del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Eduardo Alejandro Schoenfeld, M.I. Nº 22.514.380, Legajo Nº 128.533, agente de la Planta de Personal del COPNAF, en virtud de la responsabilidad que dichas tareas conllevan en cuanto al control y seguimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de todos los vehículos propiedad del Ministerio de Desarrollo Social y de todos los afectados su uso, a cuyo efecto se abonará la diferencia remuneratoria existente entre el cargo que el mismo detenta en la Administración Pública Provincial y el de Funcionario Fuera de Escalafón Nivel 41, a partir del 1º de junio del corriente año, conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Impútese el egreso con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6- Partida Subparcial 1013/1043/1064 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a liquidar y abonar, a favor del señor Schoenfeld, la diferencia de haberes resultante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese por Area Recursos Humanos y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 1746 MDS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Paraná, 22 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la situación de revista de las personas detalladas en el anexo integrante del presente, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo plasmado oportunamente en acta acuerdo suscripto con las asociaciones gremiales, se convinieron los lineamientos generales y las condiciones para disponer el ingreso en la planta transitoria de la Administración Pública Provincial, bajo la modalidad de contratos de servicios, ello teniendo en cuenta que la jurisdicción aún disponía de cupos vacantes, luego de haberse resuelto las actas de fecha 10 de octubre, 23 de octubre y 25 de noviembre de 2019, respectivamente;

Que para la cobertura de dichos cupos vacantes se analizaron los casos propuestos y la documentación pertinente, como así lo expuesto por la Secretaría de Gestión en cuanto a que “considera indispensable garantizar el cambio de situación de revista de dicho personal", a lo cual la comisión no realiza objeciones;

Que realizados los relevamientos pertinentes en la comisión integrada por representantes del Gobierno Provincial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), se procedió a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, situación que fue plasmada mediante acta de fecha 9/12/2019, obrante a fojas 442 a 444, de la Comisión de Ordenamiento de la Planta de Personas, bajo la figura de Suplencias de Comedores, como así la situación de dos personas (Bernal y Bonnet) que se encontraban bajo la figura de contrato de locación de obra, resultando un total de 74 agentes;

Que teniendo en cuenta que el orden de prelación para la cobertura de los cupos está determinado por la mayor permanencia en la figura de Suplente de Comedores y de contrato de locación de obra, corresponde incorporar, a partir del 1/1/2020, a la planta de personal temporario a los agentes que se identifican en el “anexo" que agregado forma parte del presente;

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio Desarrollo Social y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que teniendo en cuenta que la vigencia de los contratos que se aprueban por el presente, conforme al modelo de contrato que forma parte del anexo del Decreto Nº 3.688/08 MEHF, incorporado como Anexo III por el Decreto Nº 4.433/10 MEHF es la fecha de emisión del presente, conforme a lo acordado por la comisión, el titular de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social ha agregado en las actuaciones la certificación por la queda acreditada la efectiva prestación de servicios para los casos de contratos de locación de obra de las señoras Bonnet y Bernal, a partir del 1 de enero del año 2020, motivo por el cual corresponde disponer el reconocimiento retroactivo de dicha prestación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la efectiva prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, por parte de las señoras Elda del Carmen Bernal, M.I. Nº 16.843.049, y Cecilia Marisol Bonnet, M.I. Nº 30.619.911, en el período comprendido entre el 1º de enero del corriente año 2020 y hasta la fecha de emisión del presente.

Art. 2º — Dispónese la cobertura de cupos vacantes, mediante la incorporación a partir de la fecha del presente, a la planta de personal temporario del Ministerio Desarrollo Social, de los agentes de cuya nómina se detallan en el "anexo", en los tramos y categorías que para cada caso indican y apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos que, agregados, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en los artículos 1º y 2º del presente texto.

Art. 5º — Dispónese la baja de las "suplencias de comedores" de los agentes detallados en el anexo que forma parte del decreto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del área Recursos Humanos de la Dirección de Comedores de la jurisdicción y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

ANEXO

Nº – Agente – DNI – Agrupamiento – Grupo – Categoría – Area

1 - Acevedo, Ivana Soledad - 28.356.457 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

2 - Aguilar, Rosa Beatriz - 17.937.236 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

3 - Albornoz, María Victoria - 33.595.260 - Profesional Universitario - Profesional "C" - 4 - Dirección General de Asuntos Jurídicos

4 - Almada, Maira Alejandra - 32.717.821 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Comedores

5 - Almada, María Zulema - 12.956.348 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

6 - Arellano, Luciana Vanesa - 29.172.098 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

7 - Barrios, Lidia - 28.783.784 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

8 - Bello, Facundo Sebastián - 30.558.104 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

9 - Benítez, Norma Carina - 27.256.766 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

10 - Bernal, Elda del Carmen - 16.843.049 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Secretaría de Economía Social

11 - Bianco, Silvia Raquel - 24.493.597 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

12 - Blasiche, Sonia Gabriela - 27.102.474 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

13 - Bonnet, Cecilia Marisol - 30.619.911 - Profesional Universitario - Profesional "B" - 5 - Secretaría de Economía Social

14 - Brunengo, Maricel Alejandra - 34.014.134 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 6 - Secretaría de Gestión

15 - Cafferatta, Romina - 28.948.679 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

16 - Camareros, Lucas - 37.080.648 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Secretaría de Economía Social

17 - Canavides, Paola - 26.628.133 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

18 - Carbonell, María Paula - 34.014.877 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Comedores

19 - Castro de Feo, José Enrique - 92.203.512 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Comedores

20 - Caballos, Anahí María - 34.495.569 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Comedores

21 - Daneri, Sebastián - 36.406.052 - Profesional Universitario - Profesional "B" - 5 - Secretaría de Economía Social

22 - Dellachiesa, Flavia - 31.700.183 - Profesional Universitario - Profesional "C" - Dirección de Comedores

23 - Enesefor, Melina María Liza - 31.537.059 - Profesional Universitario - Profesional "C" - 4 - Subsecretaría de Administración

24 - Eymann, María Cristina - 17.552.934 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

25 - Ferrari, Gisela María de los Ángeles - 23.190.261 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 10 - Secretaría de Gestión

26 - Ferreyra, Jésica Anabel - 34.549.339 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución – 6 - Subsecretaría de Administración

27 - Fischer, Delia Zulema - 27.610.554 - Personal de Servicio - Personal de Servicios – 10 - Dirección de Comedores

28 - Flores, María Verónica - 25.445.901 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Comedores

29 - Franco Amelia Isabel - 23.880.262 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 10 - Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales

30 - Frías, Jonathan Gabriel - 37.562.295 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Subsecretaría de Administración

31 - Ghiringhelli, Livio Alejandro - 35.706.276 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Secretaría de Economía Social

32 - Gómez, Javier Alberto - 24.075.060 - Administrativo y Técnico - b) Técnico "B" - 8 - Coordinación de Operaciones Logísticas

33 - Gómez, José Augusto - 29.766.260 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

34 - Huber, Natalia Carolina - 29.855.166 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Integración Comunitaria

35 - Ijalba, Tulio Felipe - 34.586.317 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Secretaría de Economía Social

36 - Kapp, Emiliano José - 34.471.953 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

37 - Kerbs Griselda Catalina - 16.611.725 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

38 - Klaus, Mauricio Ramiro - 37.562.271 - Administrativo y Técnico - b) - Ejecución - 8 - Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales

39 - Ladner, Macarena - 36.876.504 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Comedores

40 - Lencina, Héctor Santiago Raúl - 24.520.960 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

41 - Lencinas, Teresa - 16.796.500 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

42 - Liand, Andrea Cristina - 27.813.820 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Integración Comunitaria

43 - Lorenzatto, Natalia Marianela - 31.863.131 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

44 - Luque, Graciela Patricia - 22.164.937 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

45 - Machuca, Natalia Silvia - 26.343.127 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Secretaría de Economía Social

46 - Marcuzzi, Lorena Janet de Lourdes - 30.280.424 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

47 - Medrano, Milena Maillén - 35.707.987 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

48 - Mendoza, Liliana Noemí - 22.088.580 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

49 - Mentasti, Graciela Cristina - 27.558.674 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Secretaría de Gestión

50 - Monzón, Aurora Angélica - 13.631.142 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

51 - Monzón, José Augusto - 34.453.518 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

52 - Monzón, Mabel Graciela - 16.866.637 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

53 - Morán, Natalia Soledad - 29.014.179 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

54 - Moreyra, Sofía Elizabeth - 34.680.404 - Administrativo y Técnico - b) Técnico "B" - Secretaría de Economía Social

55 - Muñoz, Nancy Viviana - 23.424.090 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

56 - Oñativia, Ignacio Joaquín - 36.557.708 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Secretaría de Gestión

57 - Pagani, Zulma Adriana - 21.424.405 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

58 - Paiz, Carina Daniela - 24.299.845 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

59 - Peralta, Mónica - 23.504.596 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

60 - Quire, Exequiel Arnaldo - 32.619.223 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

61 - Rastelli, Yolanda Ester - 13.575.175 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

62 - Rodríguez, María de los Milagros - 33.314.073 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

63 - Santana, Graciela Beatriz - 14.718.710 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Subsecretaría de Políticas Alimentarias

64 - Scaglione, Desiree Agustina - 34.471.823 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

65 - Schiebert, Natalia Paola - 27.813.517 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales

66 - Schreiner, Nanci Andrea - 25.126.082 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

67 - Siegwarth, Gabriela Melina - 32.327.732 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Integración Comunitaria

68 - Tamagno, Argentina Alejandra - 21.513.316 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

69 - Tognoli, Zulema del Pilar - 12.648.495 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

70 - Venturini Velázquez, Paola - 27.225.971 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Dirección de Comedores

71 - Vera, Claudia María del Valle - 26.233.129 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

72 - Villagra Vega, Gustavo Emiliano - 37.290.599 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución 10 - Subsecretaría de Administración

73 - Zamero, Miriam Raquel - 23.190.391 - Personal de Servicio - Personal de Servicios - 10 - Dirección de Comedores

74 - Zuriaga, Fernando Jesús - 29.855.111 - Administrativo y Técnico - b) Ejecución - 8 - Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1667 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 19 de octubre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente María Eugenia Schaab, DNI N° 27.836.626; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, revista en categoría 19 – Carrera Enfermería – Tramo "A" - Escalafón Sanidad, Hospital "General San Martín", de Hernandarias;

Que en autos se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente de la agente mencionada, copia de declaración jurada para el personal de enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Schaab, DNI N° 27.836.626, el adicional solicitado en autos, por el período junio/17 a abril/18 y junio/18 a octubre/18, según se desprende del informe emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fs. 42;

Que la citada dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 9° inciso c) del Decreto N° 5467/04 MSAS, Reglamentario de la Ley de Enfermería 9564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese el adicional por horario atípico, a favor de la agente María Eugenia Schaab, DNI N° 27.836.626, categoría 19 – Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital "General San Martín", de Hernandarias, por los períodos junio/17 a abril/18 y junio/18 a octubre/18, como asimismo el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Partida Subparcial 1708/1001/1031/1051/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente María Eugenia Schaab, DNI N° 27.836.626, en virtud a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Iturain Mario Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17029, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO JESUS ITURAIN, M.I. 13.631.440, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de Julio de 2019. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 08 de Julio de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013533 3 v./17/12/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvia A. Rufanacht, Secretaría Nº 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Claucich Rubén Oscar - Solver Rosa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17258, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RUBEN OSCAR CLAUCICH, M.I. 5.954.133, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 05/06/2020 y de ROSA BEATRIZ SOLVER, M.I. 5.007.515, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad del mismo nombre, el día 10/12/1993.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de septiembre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013540 3 v./17/12/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Malvicino Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17328, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MALVICINO, M.I. 5.932.328, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde, Dpto. Paraná, en fecha 09-09-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 30 de noviembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013568 3 v./18/12/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en 10 Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Obaid Liliana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ OBAID, MI 6.501.556, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de Septiembre de 2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 1 de diciembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00013594 3 v./18/12/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roa Eduardo Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 24126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO RENEE ROA, DNI N° 5.924.734, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 19/04/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de noviembre de 2020 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00013612 1 v./17/12/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zandomeni Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18750, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ZANDOMENI, M.I. 5.952.100, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/02/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de noviembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00013618 3 v./21/12/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "Aranzamendi Alejandro Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO AGUSTIN ARANZAMENDI, MI 21.912.662, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires, en fecha 06/02/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 3 de diciembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00013629 3 v./21/12/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 en los autos caratulados "Pereira Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19469, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA PEREIRA, MI 5.038.352, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/08/2017. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Paraná, 18 de noviembre de 2020 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00013644 1 v./17/12/2020

— — —

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Pralong Teresa Raquel s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 14962-20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PRALONG TERESA RAQUEL, argentina, soltera, DNI N° 5.159.827, hija de Enrique Honorio Pralong y Yolanda Correa, siendo su último domicilio en calle Centenario N° 2630, de la ciudad de San José, Dpto. Colón (ER), quien falleciera en fecha 16 de febrero de 2020 en la ciudad de San José, Dpto. Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 4 de noviembre de 2020. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pralong Teresa Raquel, DNI N° 5.159.827, para que lo acrediten dentro del término de treinta 8309 días. … Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de noviembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013531 3 v./17/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VICTOR HUGO COLMAN, de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 5.833.888, con último domicilio en calle Gral. Paz y Emilio Gouchon 135, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido en Colón, Entre Ríos el 6 de noviembre de 2019, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Colman Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14547-2020.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de octubre de 2020. Visto: … Resuelvo: … 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Víctor Hugo Colman, DNI N° 5.833.888, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 25 de noviembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00013556 3 v./17/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Durand Favio Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14263, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don FAVIO RENE DURAND, DNI N° 20.362.590, vecino que fue de la ciudad de Arroyo Barú, de este departamento, fallecido el 22/12/2018 en Arroyo Barú, Dpto. Colón, con último domicilio en Copello, Arroyo Barú, Dpto. Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 17 de octubre de 2019.¬ Visto: …. Resuelvo: …. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. - …. - Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de noviembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00013574 3 v./18/12/2020

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colon, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario) en autos caratulados "Buffet María del Carmen - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15.150, Año 2020, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA DEL CARMEN BUFFET, D.N.I. Nº 4.293.586, fallecida en Arroyo Barú, Depto. Colon, Entre Ríos el día 02 de septiembre de 2020, a los 77 anos de edad, vecina que fuera de este Departamento Colon, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 6 de noviembre de 2020. … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Ministerio Fiscal. La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de noviembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013585 3 v./18/12/2020

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colon, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario) en autos caratulados "García Juana Leonidez - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14.135, Año 2020, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUANA LEONIDEZ GARCIA, D.N.I. Nº 9.884.629, fallecida en San José, Depto. Colon, argentina, el 8 de septiembre de 2017, a los 77 anos de edad, vecina que fuera de este Departamento Colon, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 5 de noviembre de 2020. … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de noviembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00013591 3 v./18/12/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre Nº 28, Piso 2do., de la ciudad de Concordia, a

cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Ana María Noguera, en autos: "Vaccari Ramón Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 10313, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RAMON FRANCISCO VACCARI, fallecido en fecha 17/07/2010, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 02 de noviembre de 2020.- I.- Proveyendo escrito presentado en fecha 28/10/2020 por la futura heredera Olga María Vaccari: 1.- Por presentada la Sra. Olga María Vaccari, DNI Nº 14.021.754, por derecho propio, con domicilio real en calle Federación Nº 3668-de esta ciudad-, con patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José F. Scharn y domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 907 -de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ramón Francisco Vaccari, DNI Nº 5.801.883, fallecido en fecha 17 de julio de 2010 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.-... 6.-... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.-... 13.-... 14.-... Fdo.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino". -

Concordia, 3 de diciembre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.-

F.C. 04-00013537 3 v./17/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos "Angélico Leticia Nora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7002, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. ANGELICO LETICIA NORA, DNI N° 12.126.917, ocurrido el día 7 de marzo del año 2020, vecina que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 23 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Noelia Leticia Levrand, Eugenio Andrés Levrand, Luis Alejandro Levrand y Romina Verónica Levrand, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Maximiliano Williman, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leticia Nora Angélico, DNI N° 12.126.917, vecina que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4. Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 4 DGNRA del 08/11/2006). 5. Denunciar y en su caso acreditar el estado civil de la causante. 6. Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante. 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Concordia, Entre Ríos".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00013546 3 v./17/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre Nº 28, 2º Piso, de esta ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Rodríguez Carolina Nelly s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9171), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CAROLINA NELLY RODRÍGUEZ, DNI Nº 1.487.661, fallecida en Concordia el día 04/07/2017, vecina que fuera de esta ciudad.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 12 de noviembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carolina Nelly Rodríguez, DNI Nº1.487.661, fallecida en fecha 04/07/2017, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Mail Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 27 de noviembre de 2020 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00013548 3 v./17/12/2020

— — —

Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez y la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Armua, Ernesto Daniel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8735) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO DANIEL ARMÚA, D.N.I. N° 17.050.170, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 02 de julio 2019.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- Agregar... 2.- Tener por presentada a Sonia Ester Armúa, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio Godoy, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Daniel Armúa, D.N.I. N° 17.050.170, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio... 7.- Manifestar... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00013557 3 v./17/12/2020

— — —

Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Dra. Natalia Gambino, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Paiz, Jorge Ramón; Wagner, Elena Catalina s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8604) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAIZ JORGE RAMON, DNI Nº 05.824.894, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 24 de noviembre de 1996 y WAGNER ELENA CATALINA, DNI Nº 05.717.023, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 26 de julio de 2007.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2018. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Ramón Paiz y Elena Catalina Wagner, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Denunciar... 5.- Manifestar... 6.- Dar... 7.- Librar... 8.- Previo... 9.- Acompañar... 10.- Dar... A los demás oportunamente, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00013558 3 v./17/12/2020

— — —

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta Ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, comunica que en los autos caratulados "Benítez, Eufracio Excequiel o Exequiel y Gastaldi, María Marta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6597) citan y emplazan por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don EUFRACIO EXCEQUIEL BENITEZ, M.I. Nº 5.771.811- ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día 19 de Octubre de 2016, vecino que fuera de esta Ciudad de Concordia, y de Doña MARIA MARTA GASTALDI, D.N.I. N° 1.482.934 – ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día 3 de noviembre de 2019, vecina que fuera de ésta Ciudad de Concordia.

Se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 31 de mayo de 2019. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eufracio Excequiel o Exequiel Benítez, M.I. Nº 5.771.811- vecino que fuera de esta Ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo

apercibimiento de ley. 5.-... 6- ... 7-... 8-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez".-

"Concordia, 18 de septiembre de 2020. Visto;... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Marta Gastaldi, D.N.I. Nº 1.482.934, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.- ... 9.-... A lo demás, oportunamente. Firmado Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 30 de setiembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00013562 3 v./17/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría actuaria, en los autos caratulados "Barreto Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7019, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BARRETO, DNI N° 5.831.837, fallecido el día 16 de agosto de 2019 en esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 5 de noviembre de 2020. ... Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Alberto Barreto, DNI N° 5.831.837, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de noviembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00013572 3 v./18/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados "Spadillero Adriano Epifanio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9067, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos de ADRIANO ESPIFANIO SPADILLERO, DNI N° M 5.867.802, fallecido el día 16/05/2020 en esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 12 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adriano Epifanio Spadillero, DNI N° M 5.867.802, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 13 de noviembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00013583 3 v./18/12/2020

— — —

El Sr, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrazzoni, Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9096), cita y emplaza por el término treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CARRAZZONI, DNI N° 5.807.764, fallecido en Concordia, Provincia de Entre. Ríos, el día 15 de junio de 2018, vecino que fuera de ésta ciudad.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de agosto de 2020.- Visto: ... Resuelvo: ... 5.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo Instltuc1onal: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 6 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00013586 3 v./18/12/2020

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. ELSA RAMONA CALABRESSE, DNI Nº 3.924.490, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 15 de Agosto de 2006, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Calabresse Elsa Ramona s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13343).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2020. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Elsa María Rameri, Silvia Noemí Rameri y Adriana Miriam Rameri, con el patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, con domicilio constituido, por parte se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Ramona Calabresse -MI Nº 3.924.490-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 1 de diciembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00013631 3 v./21/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por los Sres. PEDRO ABELARDO ARANDA, DNI Nº 5.808.768 y VALERIA GAMARRA, DNI Nº 6.625.984, casados en primeras nupcias entre sí, ambos con ultimo domicilio en Espejo Nº 466 de Concordia, Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad, cuyos fallecimientos ocurrieron el día 18 de abril de 1989 y el día 18 de enero de 2020, respectivamente, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados "Aranda Pedro Abelardo y Gamarra Valeria s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13299), Correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 9 de octubre de 2020.- Visto...; Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Abelardo Aranda, MI Nº 5.808.768 y de Valeria Gamarra, MI Nº 6.625.984 -, vecinos que fueran de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.- 4.-...- 5.-- 6.- ...- 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).- 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).- 9.- ...- 10.-...- 11.- ...- 12.- Conste que el Dr. Carlos Ramón Olivera tienen la facultad de: diligenciar los despachos ordenados.- A lo demás, oportunamente.. Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de noviembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00013641 3 v./21/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado Civil y Comercial 3, de la ciudad de Concordia, a cargo Jorge Ignacio Ponce, secretaría a cargo Alejandro Centurión, en autos caratulados "Ruiz Blanca Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6964, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de BLANCA ESTELA RUIZ, DNI N° 18.708.556, falleciera el día 06/05/2020, ocurrido en la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Rafael Mariano Giampaolo en nombre y representación de Maximiliano Miguel Ruiz y Bruno Gabriel Ruiz, quien se presenta además en representación de su hermano menor de edad Jesús Edgardo Ruiz Abasto, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Blanca Estela Ruiz, DNI N° 18.704.556, vecina que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el

Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10.- ... 11. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00013646 3 v./21/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Ruiz Nancy Adriana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10253, cita y emplaza por treinta días, a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NANCY ADRIANA RUIZ, DNI N° 26.033.047, quien falleciera el día 23 de mayo 2020, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de agosto de 2020. 1. Por presentadas Daiana Edith Banega, DNI N° 30.032.818 y Yamile Micaela Valdez, DNI N° 41.250.110, por derecho propio, ambas con domicilio real en calle Güemes N° 1243, de esta ciudad y con patrocinio letrado del Dr. Rafael Mariano Giampaolo, y domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 582, de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. ... 3. ... 4. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Nancy Adriana Ruiz, DNI N° 26.033.047, fallecida en fecha 23 de mayo del 2020, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 5. ... 6. ... 7. Fecho el punto , mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ... 15. ... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 22 de octubre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00013648 3 v./21/12/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagra Carlos Arquimides o Arquimedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ARQUIMIDES o ARQUIMEDES VILLAGRA, DNI N°5.931.082, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de septiembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 27 de noviembre de 2020 – Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00013561 3 v./17/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Héctor José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14489, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSÉ ALVAREZ, DNI Nº 10.700.705, vecino que fuera de la Ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes aludida, en fecha 01 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00013632 3 v./21/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Baez Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14481, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO LEIVA BAEZ, DNI N° 92.083.661, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida, en fecha 15 de octubre de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 06 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00013633 3 v./21/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Peltzer Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL PELTZER, DNI Nº12.057.995, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 22 de noviembre de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00013638 3 v./21/12/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Reniero, Mercedes Mirta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14113/20, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES MIRTA RENIERO, DNI Nº 12.337.340, fallecida el día 22/06/2011, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de noviembre de 2020.- Por presentado el Dr. Héctor Pedro Veller, en nombre y representación de Ramón Alcides Marsilli, Adrián Joel Marsilli y Leonel Ramón Marsilli, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Mercedes Mirta Reniero, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Notifíquese por S.N.E. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 26 de noviembre de 2020 - Verónica Ramos, secretaria subrogante.

F.C. 04-00013515 3 v./17/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Borgo, Armando y Leonardelli, Idalina Emerita Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14114/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO BORGO, DNI M 1.902.328, fallecido el día 24/12/2016, en Chajarí, y de IDALINA EMERITA MARGARITA LEONARDELLI, DNI F 5.053.307, fallecida el día 11/06/2020, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de noviembre de 2020... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Armando Borgo y de Idalina Emerita Margarita Leonardelli, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol"", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de noviembre de 2020 - Verónica Ramos, secretaria subrogante.

F.C. 04-00013517 3 v./17/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Vignoli Lilia Verónica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5500/20 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIGNOLI LILIA VERONICA, DNI 26.973.489 que falleciera ab intestato en Nogoyá el pasado 25 de Octubre de 2020, con último domicilio conocido en San Luis Nº 1140, hija de la Sra. Lilia Raquel Rodríguez, DNI 6.189.416, y del Sr. Carmelo Vignoli, DNI 8.524.487.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de noviembre de 2020 Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declare abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Lilia Verónica Vignoli, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 19 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00013543 3 v./17/12/2020

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado "Moyano Antonia Generosa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 19590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA GENEROSA MOYANO, DNI N° 3.931.988, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 9/8/2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de octubre de 2020. ... Resuelvo: ... 5. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Antonia Generosa Moyano, DNI N° 3.931.988, argentina, nacida en Federal el 11/9/1940 y fallecida en Federal el 9/8/2019, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio en Ruta 5 Km. 5. 6. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de octubre de 2020 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00013615 1 v./17/12/2020

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cosso Elba Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11177, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA OFELIA COSSO, LC N° 4.275.262, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 24/11/2008.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 26 de noviembre de 2020.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Elba Ofelia Cosso, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay 27 de Noviembre 2020 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00013560 3 v./17/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaría; en autos caratulados: "Costantino Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. Nº 11.156; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario local "El Debate Pregón" a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN ANTONIO CONSTANTINO M.I. Nº 7.770.310, de 74 años de edad, falleció en la ciudad de Gualeguay el día 02 de Abril de 2.020, y que era vecino de esta ciudad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 4 de noviembre de 2.020... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de don Juan Antonio Constantino, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. – último párrafo – y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.-... A lo demás oportunamente.-Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 5 de Noviembre del 2.020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00013624 1 v./17/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Barreto Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9358, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante don PEDRO ANTONIO BARRETO, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el 2 de setiembre de 2020, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente, que dice: "Gualeguay, 2 de diciembre de 2020. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Pedro Antonio Barreto, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por Radio FM Aries llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación. Firmado Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 4 de diciembre de 2020 – Rosa María Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00013647 1 v./17/12/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8264, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HECTOR OMAR GOMEZ, Libreta Enrolamiento 5.875.827, fallecido el día 5 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013571 3 v./18/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa Oscar Efren s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12846, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos

y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque llamado: OSCAR EFREN CORREA, DNI N° 13.178.531, nacido en Entre Ríos el día 08/06/1959, hijo de Florencio Correa y de Elsa Tonetti, fallecido en Gualeguaychú el día 01/11/2019, con último domicilio en Centenario del Pronunciamiento de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013601 3 v./18/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lema Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8217, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL LEMA, Documento Nacional Identidad N° 13.316.270, fallecido el día 13 de septiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013602 3 v./18/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Coria Carlos Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 199/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS EUGENIO CORIA, DNI N° M5.856.477, nacido el 20 de marzo de 1934, fallecido el 8 de julio del 2020, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle León Torres N° 146. Publíquese por un (1) día.-

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00013642 1 v./17/12/2020

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Hernández Margarita Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5798, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante HERNANDEZ MARGARITA ANTONIA, DNI N° 10.151.851, fallecida en La Paz (ER), en fecha 20 de febrero de 2014, hija de Pascual Irene Hernández y Velia Mercedes Cardozo, con último domicilio en Barrio La Milagrosa de La Paz (ER), vecina que fue del Dpto. La Paz (ER). Publíquese por un día.

La Paz, 25 de noviembre de 2020 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00013617 1 v./17/12/2020

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ladner Hugo Víctor s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO VICTOR LADNER, vecino que fuera de Hernández, fallecido en Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03/07/2020. Publíquese por un día.-

Nogoyá, 25 de septiembre de 2020 – María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00013634 1 v./17/12/2020

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Coradi Daniel Oscar s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6408, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR CORADI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15/12/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 21 de octubre de 2020 – María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00013637 1 v./17/12/2020

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, interino, en los autos caratulados "Ferré Sebastián Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4614, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de SEBASTIAN ANDRES FERRE, DNI Nº 36.478.088, fallecido en General Campos (ER), el día 22 de junio de 2013, cuyo último domicilio fuera 25 de Mayo Nº 652, de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 27 de febrero de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sebastián Andrés Ferre, DNI Nº 36.478.088, vecino que fuera de General Campos, 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 3 de setiembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00013628 3 v./21/12/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, interino, en los autos caratulados "Segovia Ramón León s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4443, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de RAMON LEON SEGOVIA, DNI Nº 5.807.839, fallecido en la ciudad de Concordia (ER), el día 8 de agosto de 2016, hijo de Héctor Segovia y de madre desconocida, nacido en Entre Ríos en fecha 3 de julio de 1937 y cuyo último domicilio fue José Alvarez N° 535, de la ciudad de San Salvador (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 28 de abril de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón León Segovia, DNI Nº 5.807.839, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 16 de junio de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00013630 3 v./21/12/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Dr. Mariano Morahan a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Suffo Raúl y Etchepare Bernardina Agustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8586, Fº 111, año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante RAUL SUFFO, DNI Nº 5.800.980, fallecido el día 11 de abril de 1987 en Concepción del Uruguay y BERNARDINA AGUSTINA ETCHEPARE, DNI Nº 5.022.405, fallecida el día 23 de abril de 2013 en C. del Uruguay, ambos con último domicilio en esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 18 de setiembre de 2019. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez subrogante".

Concepción del Uruguay, 6 de febrero de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00013616 1 v./17/12/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del suscripto, en los autos caratulados "Latour Francisco Gabino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9937 Fº 287, Año 2020, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO GABINO LATOUR, DNI N° 5.806.833, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido en la misma el día 15/12/2019, con último domicilio en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo

acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 19 de noviembre de 2020... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Francisco Gabino Latour, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 25 de noviembre de 2.020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00013650 1 v./17/12/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rossi Osvaldo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", N° 15183 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ROSSI OSVALDO RICARDO, M.I. 12.990.599, vecino que fue de este Departamento, fallecido en la ciudad de Paraná el día 03 de junio de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 27 de noviembre de 2020 - Lucrecia Sobrero, secretaria subrogante.

F.C. 04-00013552 3 v./17/12/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Delgado José Luis s/ Sucesorio ab intestato", N° 15209 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de DELGADO JOSE LUIS, M.I. N° 34.605.024 vecino que fue de este Departamento, fallecido en la ciudad de Victoria, 07 de junio de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 27 de noviembre de 2020 - Lucrecia Sobrero, secretaria subrogante.

F.C. 04-00013555 3 v./17/12/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Ahibe Alicia Emilce s/ Sucesorio ab intestato", N° 15015 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces. a herederos y acreedores de AHIBE ALICIA EMILCE, MI 24.071.747, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 9 de enero de 2018.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 20 de octubre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00013587 3 v./18/12/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Albornoz Angel Pio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14996, cita y emplaza por el término de treinta (3) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. ANGEL PIO ALBORNOZ, DNI N° 5.887.975, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER), el día 6 de julio de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 Del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 2 de junio de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00013588 3 v./18/12/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Andruszezen Nicolás Esteban s/ Sucesorio ab intestato", N° 14776 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANDRUSZEZEN NICOLAS ESTEBAN, MI 14.375.564, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Longchamps, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en fecha 28 de febrero de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 Del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 18 de noviembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00013589 3 v./18/12/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Albornoz Dionisio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", N° 15134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ALBORNOZ DIONISIO OSCAR, M.I. N° 5.930.104 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, en fecha 08 de junio de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 09 de diciembre de 2020 - Lucrecia Sobrero, secretaria subrogante.

F.C. 04-00013613 3 v./21/12/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Horisberger Delsa Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5945, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELSA INES HORISBERGER, DNI N° 3.291.420, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 07/09/2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 23 de octubre de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00013614 1 v./17/12/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinget Mónica Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MONICA PATRICIA PINGET, DNI N° 16.327.445, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 12 de julio de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 27 de agosto de 2020 – Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00013625 1 v./17/12/2020

CITACIONES

CONCORDIA

a MATIAS GABRIEL ENRIQUEZ

Por disposición del Dr. Germán Dri, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1420/20 caratulado "Enriquez Matías Gabriel s/ Lesiones leves calificado amenazas en concurso real en el marco de violencia de género", se cita y emplaza a MATIAS GABRIEL ENRIQUEZ, de 25 años, Documento Nacional Identidad 38.514.760, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 18/02/1994, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Gobernador Cresto y la vía, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Que de las constancias del presente surge que el imputado Matías Gabriel Enriquez, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta por lo que, dispongo: 1. Cítese a Matías Gabriel Enriquez, a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejem-

plar de dicho boletín con el edicto publicado Fdo. Germán Dri, Agente Fiscal UFI Concordia".

Germán Dri, Agente Fiscal.

S.C-00014969 5 v./22/12/2020

— — —

DIAMANTE

a RAUL ALBERTO IANI

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BBVA Banco Francés SA c/ Bergamaschi Raúl Ercilio y otros s/ Ordinario", Expte. N° 13489, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y/o sucesores del Sr. RAÚL ALBERTO AIANI, DNI 5.948.485, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo 661 de esta ciudad, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de diciembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00013579 2 v./17/12/2020

— — —

FEDERAL

a DAMIAN ISMAEL PEREYRA

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, Provincia de Entre Ríos, Fiscal Auxiliar Dra. Eugenia E. Molina, se cita y emplaza a DAMIAN ISAMEL PEREYRA, DNI N° 43.142.907, argentino, con domicilio conocido en calle Mariano Moreno 1162 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba por el término de diez días contados a partir de la ultima publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación N° 8907, caratulado "Mendoza Nery o otro – Defraudación especial", bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía, debiendo comparecer en el día indicado en la UFI Federal, ubicada en calle Paraná 525 de Federal (ER).

Se hace constar que a Damián Ismael Pereyra, se le atribuye los delitos de "defraudación especial", Arts. 173 Inc. 15 del CP.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 4 de diciembre de 2020. Visto: ... Siendo que ... Por ello Resuelvo: 1. Citar por edictos a los señores Damián Ismael Pereyra, DNI N° 43.142.907, con último domicilio en calle Mariano Moreno 1162 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y a ... fin de que comparezca a prestar declaración de imputado el día 2 de febrero de 2020 a la hora 08.00 debiendo comparecer con abogado defensor a fin de que se lo asista en el acto, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. 2. Notifíquese. Fdo. Dra. Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar".

Federal, 4 de diciembre de 2020 – Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar.

S.C-00014972 5 v./23/12/2020

— — —

a NERY SEBASTIAN MENDOZA

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, Provincia de Entre Ríos, Fiscal Auxiliar Dra. Eugenia E. Molina, se cita y emplaza a NERY SEBASTIAN MENDOZA, DNI N° 34.688.432, argentino, con domicilio conocido en calle Leopoldo Casavega 2729 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba por el término de diez días contados a partir de la ultima publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación N° 8907, caratulado "Mendoza Nery o otro – Defraudación especial", bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía, debiendo comparecer en el día indicado en la UFI Federal, ubicada en calle Paraná 525 de Federal (ER).

Se hace constar que a Damián Ismael Pereyra, se le atribuye los delitos de "defraudación especial", Arts. 173 Inc. 15 del CP.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 4 de diciembre de 2020. Visto: ... Siendo que ... Por ello Resuelvo: 1. Citar por edictos a los señores ... y a Nery Sebastián Mendoza, DNI N° 34.688.432, con último domicilio en calle Leopoldo Casavega 2729 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y a ... fin de que comparezca a prestar declaración de imputado el día 2 de febrero de 2020 a la hora 08.00 debiendo comparecer con abogado defensor a fin de que se lo asista en el acto, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. 2. Notifíquese. Fdo. Dra. Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar".

Federal, 4 de diciembre de 2020 – Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar.

S.C-00014973 5 v./23/12/2020

SANTA FE

a TERESA RICHARD

El Tribunal Colegiado de Familia Numero 5°, Secretaria segunda - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2463; a cargo del Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, (Juez); Secretaria 2da., a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe; en autos caratulados: "Monzón, Saul Carlos Ramón c/ Richard Teresa s/ Divorcio", (Expte. - CUIJ N° 21-10721664-9 Año 2019);

1. ¬El Sr. Juez ha ordenado mandar a publicar edictos en el Boletín Oficial donde se cita y emplaza por el termino de ley a la señora TERESA RICHARD, DNI EB N° 13.043.546, clase 1956, y según consta en el Registro Electoral Nacional con domicilio sito en calle Pna. XXVI - L.V. Méndez - PB de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; a que comparezca ante este Tribunal Colegiado de Familia numero 5°; Secretaria Segunda, sito en calle Urquiza N° 2462 (CP 3000), de la ciudad Capital de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; a los fines de ser notificada de dichos autos;

2.- Que a continuación se transcriben los decretos que ordenan la medida: "Santa Fe, 02 de diciembre de 2019. Hágase saber que ha sido designado Juez de Tramite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del CPCC) Notifíquese- Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Dra. Gabriela Suárez, secretaria".

Otro decreto: "Santa Fe, 02 de diciembre de 2019.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de Saul Carlos Ramón Monzón contra Teresa Richard. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio hágase saber. De lo manifestado respecto de los efectos del divorcio: hágase saber a la contraria a los fines que manifieste lo que estime menester. A los fines notificatorios, líbrese oficio Ley 22172, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Certifiquese por Secretaria la documental glosada a fs. 3,6 y 8. Notifiquen los empleados Silva, Molinas, Escudero y/o Diburzi. Notifíquese- Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Dra. Gabriela Suárez, secretaria".

Otro decreto: "Santa Fe, 13 de marzo de 2020. Téngase presente, agréguese. Como lo solicita y atento a las constancias obrantes a fs. 3 y 5, se provee: Con fines notificatorios, publíquense edictos en el Boletín Oficial de Entre Ríos por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Firmado Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, (Juez); Dra. Gabriela Suárez, (Secretaria)".-

3.- A sus efectos se publicara en el Boletín Oficial de Entre Ríos, ciudad de Paraná, capital de esa Provincia, de Entre Ríos.- Firmado: Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, (Juez); Dra. Gabriela Suárez, (secretaria).- Santa Fe, Agosto de 2020.

Articulo 438 Código Civil y Comercial: Requisitos y procedimientos del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta.- Al momento de formular la propuesta, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan el Juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el Juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia.- En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio.- Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el Juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

Santa Fe, 4 de setiembre de 2020 – Carlos Molinari, secretario.

F.C. 04-00013609 5 v./22/12/2020

REMATES

C. DEL URUGUAY

Por Gonzalo Gaggino

Matr. 1024

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° III de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, el Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, comunica

por el plazo de dos (02) días la venta mediante posturas bajo sobre, sin base, al contado y al mejor postor, del vehículo embargado y secuestrado en autos, dominio: CQA-546, marca Mercedes Benz, tractor, LK 12 18R, Año 1999, motor Mercedes Benz 340036, Chasis Mercedes Benz 9BM694041XB189204, de titularidad del demandado, Méndez Marcelo Oscar, DNI 17.552.472 -CUIL 20-17.552.472-0-, siendo acreedores el Sr. Carlos Víctor Méndez, DNI N° 14.793.584 -CUIL 20-14793584-7 y la Sra. Ana Ester Lescano de Méndez, DNI N° 17.954,774 -CUIL 27-17954774-6.

Los interesados en ofertar deberán dirigirse a la casilla de correo electrónico: subastascyc3-uru@jusentrerios.gov.ar; acompañando un formulario con las previsiones del pto. 13.10 del Rfcc. y 2.3 del Anexo 1, Ac. I Gral. N° 20/20 del 22-09-20. Las posturas deberán formalizarse en la casilla de correo indicada, colocando en el asunto la frase "postura bajo sobre", el número de expediente y, adjuntando en archivo formato PDF. El Formulario referido arriba completado con los datos solicitados, que el oferente consignará bajo declaración jurada y, el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta del Juzgado -195-685092/1, CBU: 3860195203000068509210 Expediente: "Méndez Carlos Víctor y otra c/ Méndez Marcelo Oscar s/ Ejecutivo", 8088E- del importe de la oferta, con más la comisión del martillero (10%), con más IVA, de corresponder.

La apertura de las posturas se realizará por el martillero designado, el Sr. Gonzalo Gaggino¬, Matricula Nº 1024, realmente domiciliado en calle Congreso de Tucumán Nº 384, Teléfono 03442-15455423, Concepción del Uruguay, en las oficinas de Tribunales, el día 29 de diciembre de 2020, las 10:00 hs., y el acto se transmitirá y grabará por videoconferencia. Únicamente serán consideradas válidas las posturas que cumplan con los requisitos establecidos por los ptos. 13.10 del Rfcc, pto. 2 del Anexo I del Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20 del STJ, presentadas hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo, y para el supuesto de la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de apertura de sobres. Vencido el plazo para la presentación de posturas, el secretario extenderá la constancia prevista en el punto 13.10.c) Rfcc, en el sistema de gestión de expedientes, la misma se publicará en Mesa Virtual "Acceso Público", para ser vista por todos los interesados, y remitirá el listado de los oferentes al martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación, el link/enlace electrónico y clave de acceso a la subasta.

Se hace saber a los interesados en intervenir, que las notificaciones serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual se recibió la voluntad de intervenir, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite.

Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Méndez Carlos Víctor y otra c/ Méndez Marcelo Oscar s/ Ejecutivo", Nº 8088E, en trámite ante el Juzgado en los Civil y Comercial N° III de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Juez cargo del despacho, Secretaría de Ejecuciones, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray.

Las providencias que así lo ordenan el presente dice: "Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 2019. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1. ¬Decretar la venta mediante posturas bajo sobre, sin base, al contado y al mejor postor, del vehículo embargado y secuestrado en autos, dominio: CQA-546, marca Mercedes Benz, tractor, LK 12 18R, Año 1999, motor Mercedes Benz 340036, Chasis Mercedes Benz 9BM694041XB189204, de titularidad del demandado, Méndez Marcelo Oscar, DNI 17.552.472. a) Hacer saber que a los interesados los datos de la cuenta de autos: Cuenta: 195-685092/1, CBU: 3860195203000068509210 Expediente: "Méndez Carlos Víctor y otra c/ Méndez Marcelo Oscar s/ Ejecutivo", 8088E. b) Los interesados en ofertar deberán dirigirse a la casilla de correo electrónico subastascyc3-uru@jusentrerios.gov.ar; acompañando un formulario con las previsiones del pto. 13.10 del Rfcc y 2.3 del Anexo I, Ac. Gral. N° 20/20 del 22-09.20.

Las posturas deberán formalizarse en la casilla de correo indicada, colocando en el asunto la frase "postura bajo sobre", el número de expediente y adjuntando en archivo formado PDF: a) el formulario referido arriba completado con los datos solicitados, que el oferente consignará bajo declaración jurada y, b) el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta del Juzgado del importe de la oferta, con más la comisión del martillero (10%) con más IVA, de corresponder. c) La apertura de las posturas se realizará por el martillero designado en autos, por ante el actuario, en las oficinas de Tribunales, el día 29 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas, y el acto se transmitirá y grabará por videoconferencia.

El acta que se labre será suscripta exclusivamente por el secretario del organismo, con firma digital, o en su defecto, con firma electrónica. d) Unicamente serán consideradas válidas las posturas que cumplan con los requisitos establecidos por los ptos. 13.10 del Rfcc, pto. 2 del Anexo I del Ac. Gral. N° 20/20 del 22.09.20 del STJ, presentadas hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas.

e) En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y para el supuesto de la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de apertura de sobres.

f) Vencido el plazo para la presentación de posturas, el secretario extenderá la constancia prevista en el punto 13.10.c) Rfcc, en el sistema de gestión de expedientes, la misma se publicará en Mesa Virtual "Acceso público", para ser vista por todos los interesados y remitirá el listado de los oferentes al martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación, el link/enlace electrónico y clave de acceso a la subasta.

g) Por Secretaría se le entregarán al martillero los edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico que reúna los requisitos previstos en la acordada del STJ de fecha 20/10/71, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta, individualizándose el bien a subastar, modalidad y fecha de la misma, Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso; estado del bien, lugar, horario y condiciones en las que podrá ser revisado por los interesados.

En los mismos se dejará constancia que si el día señalado resultara inhábil, la apertura de las posturas se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. (...) 3. (...). c) Hacer saber a los interesados en intervenir en los actos arriba dispuestos, que las notificaciones serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual se recibió la voluntad de intervenir, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. (...) Notifíquese. Firma conforme Ley N° 10.500 / Resolución STJER N° 28/20 – Anexo IV y ss Máximo Agustín Mir, Juez".

Concepción del Uruguay, 3 de diciembre de 2020 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00013595 2 v./17/12/2020

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 2, a cargo del Señor Juez doctor Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de doctora Sofía De Zan, ha ordenado citar y emplazar a Suárez Pedro Angel, D.N.I. 5.878.064, último domicilio Rastreador Fournier N° 1256, del B° Va. Verde, Pilar Norte, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires y Romero Susana Pasión, DNI N° 3.582.593, último domicilio Avda. J.J Urquiza N° 1760, del partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que comparezcan a estar a derecho y a efectos del traslado de la demanda ordenado, por el término de quince (15) días, en el proceso de Usucapión sobre el inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio y Ejido de Gualeguaychú, Sección Séptima, Manzana Nº 629-A, domicilio parcelario Calle Martínez Paiva N° 1903, con una superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (296,30 m2). Los límites y linderos de acuerdo al Plano N° 90.032 son:

NORTE: Línea recta (1-2) al rumbo N. 65° 02´E. de 10,00 metros lindando con Calle Martínez Paiva.

ESTE: Línea recta (2-3) al rumbo S. 23° 07´ E. de 29,40 metros lindando con Jorge Ulisto Reinaldi.

SUR: Línea recta (3-4) al rumbo S. 61° 34´O. de 10,00 metros lindando con Jorge Ulisto Reinaldi y,

OESTE: Línea recta (4-1) al rumbo N. 23° 11´ O. de 30,00 metros lindando con María Brígida Otero de Bassini; el plazo de comparecencia se contará a partir de la última publicación, la que se efectuará por el plazo de dos (2) días, en diario local "El Día", en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.; Se ordena en el proceso "Zapata Daniela Alcira c/ Suárez Pedro Angel s/ Usucapión" N° 11296.

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00013621 2 v./18/12/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1, de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Pavin Diego Daniel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4067, en fecha 09/12/20 se ha declarado la quiebra de DIEGO DANIEL PAVIN, DNI Nº 24.341.456, CUIL Nº 20-24341456-4, argentino, con domicilio real en calle Las Calandrias Nº 2280, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cr. Diego Alberto Bitti, con domicilio procesal constituido en calle Tucumán Nº 672, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas, y días viernes de 9 a 11 horas hasta el día 04.03.2021 inclusive.

Se han fijado los días 19.04.2021 y 01.06.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 15 de diciembre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000635 5 v./23/12/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1, de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Velázquez Antonella Leticia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4133, en fecha 09/12/20 se ha declarado la quiebra de la Sra. ANTONELA LETICIA VELAZQUEZ, DNI Nº 30.164.396, CUIL Nº 27-30164396-4, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Arroyo Grande Nº 1664, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cra. Silvana Marta Pecantet, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 306, de Paran{a, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas, y de martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 03.03.2021 inclusive.

Se han fijado los días 16.04.2021 y 34.05.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 15 de diciembre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000636 5 v./23/12/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 9563 caratulados: "Benítez Antonio Mauricio s/ Lesiones leves (venido a juicio de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Antonio Mauricio Benítez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar a ANTONIO MAURICIO BENITEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas por el uso de arma (primer hecho); privación ilegítima de la libertad agravada (segundo hecho); amenazas calificadas por el uso de arma (tercer hecho) y amenazas calificadas por el uso de arma (cuarto hecho); en concurso real y en calidad de autor y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo con más sus accesorias legales, comprensiva de una condena anterior de tres (3) años de prisión de ejecución condicional por los delitos de coacciones agravadas y robo simple en concurso real, por sentencia de fecha 21/11/16 (Arts. 5, 12, 26, 27, 40, 41, 45, 55, 58, 142 Inc. 1°, 149 bis., 149 ter. Inc. 1ro. y 164 C.P.).-

II) Absolver de culpa y cargo a ANTONIO MAURICIO BENITEZ, -filiado ut supra- de los delitos de lesiones leves agravadas por haber mantenido una relación de pareja con víctima y por mediar violencia de género y daño (Arts. 59 Inc. 3ro., 89, 80 Inc. 1° y 11°, 92, 183, 185 Inc. 1ro. del C.P.).-

III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... Fdo. Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".-

El nombrado Antonio Mauricio Benítez, alias "Mauro", es argentino, DNI Nº 25.468.527, nacido en Gral. Ramírez -Dpto. Diamante, E. Ríos, el 23/09/1976, domiciliado en calle Urquiza Nº 992 de Gral. Ramírez -Dpto. Diamante, E. Ríos, hijo de Héctor Raúl Benítez y de María Angela Duré con prontuario Policial Nº 50.703 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/01/2024 (veintiséis de enero de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 11 de diciembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014970 3 v./18/12/2020

— — —

En los autos Nº 13215 caratulados: "Benítez Marcelo Gabriel s/ Robo agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcelo Gabriel Benítez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar que MARCELO GABRIEL BENÍTEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma -primer hecho -Art. 166 Inc. 2 del C.P.-; robo simple -segundo hecho y cuarto hecho- Art. 164 del C.P.-, robo en grado de tentativa -tercer hecho- Arts. 164 y 42 del C.P.-, en calidad de autor en los hechos primero y cuarto y de coautor en los hechos segundo y tercero -Art. 45 del C.P.-; e imponerle la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la presente y de la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión impuesta por sentencia de fecha 2 de junio de dos mil diecisiete dictada por el Juzgado Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Paraná en el marco del legajo caratulado Nº 11791 Folio Nº 139 "Benítez Marcelo Gabriel s/ Integración de sentencia"; con más las accesorias legales -Arts. 12, 40, 41, 58 2da. parte, 164, 166 Inc. 2°, 42, 45 y 55 del Código Penal.-

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dr. Gervasio Pablo Labriola - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".-

El nombrado Marcelo Gabriel Benítez, alias "Gato", es argentino, DNI Nº 40.044.823, nacido en Paraná, el 06/11/1996, domiciliado en Pronunciamiento y Las Torres de Nürenberg Nº 151 de Paraná, hijo de Marcelo Ernesto Benítez y de María Esther Zaballa con prontuario Policial Nº 796.739 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/11/2025 (seis de noviembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 11 de diciembre de 2020 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014971 3 v./18/12/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 123/2020

OBJETO: adquisición de escoria siderúrgica de acería con granulometría.

APERTURA: 11 de enero de 2021 a las 10.00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20786

F. 05-00000629 3 v./17/12/2020

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS
Licitación Pública Nº 01/2020

Adquisición de un camión compactador de carga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Siete millones quinientos mil ($ 7.500.000,00) con más un 10% para el pago de la financiación de corresponder.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de diciembre 2020, a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal sito calle Schaffter 311 de Villa Hernandarias.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Hernandarias, calle Schaffter 311, mail: auxiliar.secretaria@hernandarias.gob.ar.

F.C. 04-00013470 5 v./17/12/2020

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI
Licitación Pública Nº 01/2020
Decreto 90/2020

OBJETO: Adquisición de una máquina retro pala 0 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.000,000, 0/100 (Pesos diez millones con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: municbernardi@gmail.com.

APERTURA DE OFERTAS: 23/12/2020 - 10:00 horas-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 16/12/2020 a las 09:00 horas en el Edificio Municipal, calle Pancho Ramírez y Entre Ríos - Conscripto Bernardi, Departamento Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Las consultas y aclaraciones podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 9:00 a 12:00 horas, ante la Secretaría de Gobierno y Economía (Celia R. Machado) del Municipio en forma personal o al teléfono 03454-491025.

Marina A. Canteros, presidenta municipal, Celia R. Machado, Secretaria de Gobierno y Economía.

F.C. 04-00013391 3 v./17/12/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 24/2020 – Plazo acotado
Decreto Nº 885/2020

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 24/2020- Plazo Acotado- Decreto Nº 885/2020- convocada para la adquisición de 1 (una) minicargadora sobre neumáticos y 1 (un) martillo hidráulico destinados a la Planta Pavimento de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 21 de Diciembre de 2.020- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 21 de Diciembre de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.740.000,00 (pesos cinco millones setecientos cuarenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 10 de diciembre de 2020 – Fernanda Moron, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00013535 3 v./17/12/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 01/2020
Decreto Nº 127/2020 – Expte. Nº 09/2020

OBJETO: Adquisición de dos (2) vehículos automotores livianos, tipo utilitarios, O Km., para el transporte de materiales y lo anexos.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 7 de Enero de 2021.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 7 de Enero de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).-

General Galarza, 9 de diciembre de 2020 – Alicia María T. Schafer, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00013606 4 v./21/12/2020

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 15/2020
Decreto Nº 3291/2020

OBJETO: adquisición de dos (2) camionetas nuevas 0 Km., modelo año 2020, cabina doble, tracción simple, destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos tres millones ($ 3.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 28 de diciembre del año 2020 a las 10.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 28 de diciembre del año 2020 a las 09.00 horas, en la Dirección de Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2020 – Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00013603 2 v./17/12/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 16/2020
Decreto Nº 3290/2020

OBJETO: adquisición de una (1) cargadora – retroexcavadora, nueva 0 Km., modelo año 2020, destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos siete millones ($ 7.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 28 de diciembre del año 2020 a las 11.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 28 de diciembre del año 2020 a las 10.00 horas, en la Dirección de Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2020 – Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00013604 2 v./17/12/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 17/2020
Decreto Nº 3289/2020

OBJETO: provisión, montaje y puesta en marcha de una estación generadora eléctrica, a partir de energía solar de origen fotovoltaico, la que tendrá como destino aportar energía a las instalaciones propias de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos nueve millones ($ 9.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: el día 29 de diciembre del año 2020 a las 11.00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 29 de diciembre del año 2020 a las 10.00 horas, en la Dirección de Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2020 – Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00013605 2 v./17/12/2020

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 03/2020,

OBJETO: compra de hormigón elaborado y materiales de construcción con destino a construcción de cordón cuneta en Barrio Itatí 1° Etapa; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas aprobados por el Decreto Nº 483/20.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 30 de diciembre de 2020

HORA DE APERTURA: 09:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.306.324,06- (Pesos dos millones trescientos seis mil trescientos veinticuatro con 06/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza, (3218), San Salvador, Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farias, Encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 04-00013654 2 v./18/12/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
Licitación Pública Nº 01/2020

OBJETO: Adquisición de una máquina retroexcavadora con pala frontal cargadora 0 km., para uso municipal, según pliego de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos quince con 00/100 ($ 6.765.915,00).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán ser adquiridos en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Herrera, sita en calle Hilario Bozzolo Nº 165, Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, los días hábiles en horario de 07,00 horas a 13,00 horas o mediante transferencia bancaria a la Cuenta Nº 600319/2 de titularidad de la Municipalidad CBU Nº 3860197601000060031920 del Banco de Entre Ríos hasta el día 23-12-2020.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00). Debiendo solicitar el pliego acompañando la constancia de transferencia enviándolo al mail: intendencia@muniherrera.gov.ar.y consignando una dirección oficial de correo para que el mismo sea remitido.

PRESENTACIÓN OFERTAS: Hasta el día 28 de diciembre de 2020 a la hora 10,00.

APERTURA DE LAS OFERTAS: A las 10:15 horas en el edificio municipal de Herrera, sito en calle Hilario Bózzolo Nº 165, Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos el día 28 de diciembre de 2020.

Herrera, 11 de diciembre de 2020 – René A. Bonato, presidente municipal, Pablo M. Ramírez, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00013472 5 v./17/12/2020

CIRCULAR

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 5/2020
CIRCULAR Nº 1

En relación a la Licitación Pública Nº 5/2020 IAFAS, dispuesta con el objeto de contratar la prestación de un servicio integral de captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de juegos administrados por el IAFAS y servicios complementarios, aprobada por Resolución Nº827 Dir. IAFAS del 3 de diciembre de 2020, se emite la presente circular a fin de:

1. Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Articulo 11º "Seguros", a fin de derogar el punto d) "Indemnidad Económico-Financiera", manteniéndose vigente el resto de lo establecido en el mismo artículo.

2. Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Articulo 13° "Acreditación de antecedentes", a fin de dejar debidamente establecido que las acreditaciones solicitadas en los puntos 2 y 3, podrán ser sustituidas por Certificaciones emitidas por organismos públicos, como privados, en su caso, respecto a calidad de servicio y plazos contractuales de contratos vigentes y/o ejecutados, manteniéndose vigente el resto de lo establecido en el mismo artículo.

3. Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Articulo 41° "Contenido de la propuesta y documentación que deberá acompañarse", a fin de rectificar su inciso i), a fin de remover el texto "y constitución de la garantía pertinente", quedado redactado de la siguiente manera:

i) Plan de Transición.

IAFAS, 15 de diciembre de 2020 – Silvio Orestes Vivas, presidente; Gabriel F.R. Abelendo, director.

F.C. 04-00013626 3 v./21/12/2020

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Llamado a Cotización Nº 71/2020

Llamado a Cotización Nº 71/2020 para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial CABA de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

Cubrir una superficie de 200 a 250 metros cuadrados, como mínimo.

Salón amplio, espacio destinado a oficina y otro para archivo, poseer como mínimo dos baños y un área de reunión o comedor.

Debe encontrarse listo para instalarse, con aspecto nuevo o remodelado, disponer instalaciones eléctricas en funcionamiento y contar con calefacción y aire acondicionado en todo el inmueble.

Deberá incluir libre disponibilidad de entrada al mismo por parte de contribuyentes en horario de atención al público, poseer como mínimo un ascensor (en caso de corresponder) y cumplir con los requerimientos de detección de incendios.

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.

Ubicación en la ciudad de CABA en un radio comprendido entre las siguientes calles: Av. de Mayo, San Martín, Av. Corrientes y Av. 9 de Julio (zona microcentro).

Presentación y apertura de sobres en fecha 23 de diciembre del año 2020 a las 10.00 hs., en calle Urquiza 1101, 2º piso, Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná.

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial CABA de la ATER, sito en calle Sarmiento Nº 930, 2º A Opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2º piso, Urquiza Nº 1101, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 4450700 Int. 2751.

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 04-00013627 2 v./17/12/2020

ASAMBLEAS

PARANA

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABÉTICO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de nuestra asociación, se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria de la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético, personería jurídica aprobada por Resolución Nº 253 de fecha 9/12/1976, bajo Matrícula Nº 2.640 a realizarse el día 30/12/2020 a las 19 horas, la cual se realizara por zoom (teniendo el domicilio en calle Yrigoyen 41 de Paraná), para tratar el siguiente orden del día.

1- Lectura del acta anterior.

2- Consideración de la memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo del 2019 y 31 de marzo 2020.

3- Elección de Comisión Directiva.

4- Elección de dos miembros asambleístas para firmar el acta. Conforme a lo establecido en el estatuto social el quórum para

la asamblea será de la mitad mas uno del socio con derecho a voto, de no reunirse el quórum establecido la misma iniciará con la cantidad de socios presentes.

Paraná, 9 de diciembre 2020 - Silvina Vismara, presidente; Luis E. Andersen, secretario.

F.C. 04-00013447 5 v./17/12/2020

— — —

SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve (29) de diciembre de 2020, a las 9.00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos).

Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente

orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con la presidenta del directorio.

2- Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Fijar número de directores (artículo 10 Estatuto Social).

5- Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6- Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7- Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (artículo 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (artículo 238 Ley 19.550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00013452 5 v./17/12/2020

— — —

CAMARA DE INDUSTRIA CARNICA DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria Cárnica de Entre Ríos Asociación Civil a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en calle San Martín Nº 918, piso 7mo, Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 30 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma del estatuto social.

De lo exigido en el artículo 26º del estatuto, a continuación se transcribe lo expresado en el artículo vigésimo noveno:

Artículo 29: Condiciones para votar en las asambleas: No podrán votar los asociados activos que estuvieren en mora en el pago de tres cuotas o contribuciones sociales, según lo establecido por el Inc. a) del Art. 18º.-

En vigencia del Art. 23º del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30:00 minutos de la hora estipulada.-

Leonardo Lequio, presidente; Cristian Javier Suárez, secretario.

F.C. 04-00013522 1 v./17/12/2020

— — —

CAMARA DE INDUSTRIA CARNICA DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria Cárnica de Entre Ríos Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle San Martín Nº 918, piso 7mo, Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior

2) Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30-06-2020

3) Renovación de autoridades de acuerdo a los Estatutos Sociales.

4) Designación de dos asambleístas para integrar la junta escrutadora.

5) Designación de dos asambleístas para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.

6) Fijar la cuota social.

De lo exigido en el artículo 26º del estatuto, a continuación se transcribe lo expresado en el artículo vigésimo noveno:

Artículo 29: Condiciones para votar en las asambleas: No podrán votar los asociados activos que estuvieren en mora en el pago de tres cuotas o contribuciones sociales, según lo establecido por el Inc. a) del Art. 18º.-

En vigencia del Art. 23º del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30:00 minutos de la hora estipulada.-

Leonardo Lequio, presidente; Cristian Javier Suárez, secretario.

F.C. 04-00013525 3 v./17/12/2020

— — —

CLUB ATLETICO EL PINGO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético El Pingo, llama a Asamblea General Ordinaria para el día martes 29 de diciembre a las 18:00 Hs. en las instalaciones de dicho club, San Martín N° 8.

La misma también se realizará de forma virtual por la plataforma google meet, para los socios activos que deseen participar.

El orden del día es el siguiente:

Lectura de Memoria y Balance del Ejercicio Económico del año 2020.

Y renovación de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y revisores de cuenta.

Sandra Rausch, presidente; Sofía Werner, secretaria.

F.C. 04-00013532 3 v./17/12/2020

— — —

CIRCULO ENTRERRIANO DE INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Entrerriano de Instrumentadores Quirúrgicos, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria el miércoles 30 de Diciembre de 2020 a las 09.00 hs. La misma se llevara a cabo en su sede social con domicilio en Urquiza 1135 - 5ºpiso- oficina1. Pasada la hora indicada y no habiendo quórum, la asamblea sesionara con los presentes según lo establecido por el Art. 38 del Estatuto. Orden del día:

1- Lectura acta anterior. Aprobación.

2- Consideración de Memoria, Balance, informe de Revisora de Cuentas periodo junio 2019 a junio 2020. Aprobación.

3- Lectura y votación de nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas ya presentada, para ejercer período 2020/2022.

4- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Paraná, 15 de diciembre de 2020 – Romina Murua, presidenta; Analia González, secretaria.

F.C. 04-00013620 1 v./17/12/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB RECREO ARGENTINO
Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Recreo argentino, tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Diciembre de 2020, a las 20 hs., en forma "no presencial", a través de la plataforma digital zoom, en cumplimiento asimismo de lo establecido por la Resolución de la DIPJ 055, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, y demás Cuadros y Anexos, informe del Auditor y de Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio Anual finalizado el 30 de Setiembre de 2020.

3º) Elección de doce (12) miembros titulares para integrar la comisión directiva por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de setiembre de 2022.

4º) Elección de tres (3) revisores de cuentas por finalización de mandato por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de setiembre de 2022.

Observación: No encontrándose presentes el 50% de los socios

con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una (1) hora de citada es decir a las 21 hs.

Gualeguaychú 11 de Noviembre de 2019 – Alfredo Francisco Darre, presidente; Enrique Garbino, secretario.

F.C. 04-00013524 3 v./17/12/2020

— — —

CLUB DE PESCADORES GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Club de Pescadores Gualeguaychú, a celebrarse el día 26 del corriente mes de diciembre a las 17hs.en forma "no presencial", a través de la plataforma "Zoom", en cumplimiento asimismo a lo establecido por la Resolución de la D.I.P.J., para tratar el siguiente orden del día:

1°)- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2°)- Lectura de la Memoria del año 2019.-

3°)- Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Enero 2019-Diciembre 2019.-

4°)- Consideración de aumento de cuota social.-

5°)- Motivos por el cual se llamó a Asamblea fuera de término.-

6°)- Renovación total de los cargos de C.D.- Art. 44 del Estatuto vigente.-

7°)- Designación de socios vitalicios.-

8°)- Tratamiento de apelación de un socio.-

9°)- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Art. 33: La Asamblea quedara constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la Convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido éste término, puede verificarse con un número de socios no menor a diez que concurran.-

Para asistir los socios deberán enviar un correo a cocopev@hotmail.com.

La comisión directiva.

F.C. 04-00013526 3 v./17/12/2020

— — —

R. DEL TALA

COMUNA GOBERNADOR SOLA
Licitación Pública

La Comuna Gobernador Sola - Departamento Tala de la Provincia de Entre Ríos- llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 006/20 de fecha 04/12/2020, para la ejecución de la Obra: Ampliación red cloacal con un presupuesto oficial de $ 9.351.038,47; según los pliegos "General de condiciones - general de especificaciones técnica - complementario de condiciones" que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle Balbín s/nº de la localidad homónima CP 3176 e-mail comunagobsolsa@gmail.com.ar.

La fecha de apertura se realizará el día 20 de Enero de 2021 a las 11,30 horas en la Sede Comunal, con recepción de ofertas hasta el día 19 de Enero de 2021 en el horario administrativo culmine de las 11:00 horas.

Bruno Iván Ascaino, presidente; Stefania Darrechon, secretaria.

F.C. 04-00013527 3 v./17/12/2020

— — —

SAN SALVADOR

CLUB SPORTIVO SAN SALVADOR
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 22 de diciembre de 2020, a las 21 horas, en la Secretaría del Club ubicada en calle Tte. Gutiérrez 175, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 31 de julio 2020.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales.

5 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

Hernán Daniel Rodríguez, presidente; Ana Carolina Formento, secretario.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del estatuto social de la institución, la asamblea formará quórum con la mitad más de los socios con derecho a voto a la hora fijada, en caso de no lograrse dicho quórum, se realizará media hora después con los socios con derecho a voto que concurran y cualquiera fuere su número.

F.C. 04-00013518 3 v./17/12/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACIÓN EX ALUMNOS COLEGIO DEL URUGUAY "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 9º y 18º del Estatuto, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2020 a las 20 hs., en la plataforma Meet mediante el siguiente link https://meet.google.com/dqb-zsdh-fww, a efectos de tratar los siguientes temas. Orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a efectos de que, por mandato de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2020.

3) Informe de la Presidencia.

Graciela M. Maffioly, presidente; Raquel M. Bonin, secretaria.

Nota: Art. 18 las Asambleas se realizarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

F.C. 04-00013649 1 v./17/12/2020

— — —

VICTORIA

CENTRO COMERCIAL VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. socios del Centro Comercial Victoria, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 29 de diciembre de 2020 a las 09:00 hs., en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, según lo autoriza la Resolución N° 055 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Entre Ríos.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder con los siguientes datos: ID de reunión: 335 299 0025, Código de acceso: 9CvRR6, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Motivo de la realización de la Asamblea en esta fecha.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al período 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, informe de Comisión Revisora de Cuentas.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al período 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, informe de Comisión Revisora de Cuentas.

4) Dar cumplimiento al artículo 14º del Estatuto social de nuestra Institución.

5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Primera Convocatoria a las 09:00 hs.

Segunda Convocatoria a las 10:00 hs.

A la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Daniel F. Reffetti Vilchez, presidente; Nelson Quinteros, secretario.

F.C. 04-00013623 3 v./21/12/2020

CITACIONES

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana N° 60 – Solar 2 (parte), plano de mensura N° 8481, partida provincial N° 106.056, que consta de una superficie de 117,72 m2., domicilio parcelario calle Leandro N. Alem s/n, a 71,20 m., de calle Lavalle, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 81° 10' E de 24,05 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 9° 20' O de 4,90 m., linda con calle Leandro N. Alem.

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 81° 10' O de 24,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 8° 50' E de 4,90 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 29 de mayo de 2020 – Damián Arevalo, presidente municipal.

F.C. 04-00013529 3 v./17/12/2020

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana N° 59 – Solar 4 (parte), plano de mensura N° 8380, partida provincial N° 105.837, que consta de una superficie de 455,04 m2., domicilio parcelario calle Nogoyá N° 323, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada y amojonada al rumbo S 86° 03' E de 22,92 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 6° 33' O de 20,60 m., linda con calle Nogoyá.

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 80° 15' O de 24,00 m., linda con Nélida Noemí Franquini.

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N 9° 53' E de 18,26 m., linda con Nélida Noemí Franquini y con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 29 de mayo de 2020 – Damián Arevalo, presidente municipal.

F.C. 04-00013534 3 v./17/12/2020

INTIMACION

PARANA

Sra. Claudia Analia Sauthier, DNI Nº 18.459.602, Por intermedio de la presente, intimo a Ud., que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días de recibida la presente, proceda a la devolución de la suma de pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta y dos centavos ($ 68.853,82), con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado y percibido por Ud., indebidamente, cuando cumplía funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque", de Paraná, hasta que se le aplicara la sanción de cesantía.

En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Queda usted debidamente notificada.

Paraná, 4 de diciembre de 2020 – Germán Alberto Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00000633 3 v./21/12/2020

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1565

Paraná, 4 de diciembre de 2020

VISTO:

El Capítulo 7º de la Ley 7.896, referido al Régimen Electoral de las autoridades del Consejo Profesional y la Res. Nº 434 que contiene el texto ordenado del Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 34º de la mencionada Ley debe procederse a la elección de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones;

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Convocar a los matriculados para el día 10 de marzo de 2021 desde las 8,00 hasta las 18,00 hs. en la Sede Central y en sus Delegaciones a los efectos de elegir sus respectivas autoridades:

Cargos a elegir: Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Consejeros Titulares (9) nueve y Consejeros Suplentes (9) nueve.

Tribunal de Etica: Presidente, Secretario, Vocal y Suplentes (3) tres.

Comisión Fiscalizadora: Titulares (3) tres y Suplentes (3) tres.

Delegaciones:

1) PARANA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (10) diez. Cargos Suplentes (3) tres.

2) CONCORDIA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (9) nueve. Cargos Suplentes (3) tres.

3) CONCEPCION DEL URUGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (6) seis. Cargos Suplentes: (3) tres.

4) GUALEGUAYCHU: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (6) seis. Cargos Suplentes: (3) tres.

5) VILLAGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes (3) tres.

6) VICTORIA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (5) cinco. Cargos Suplentes: (3) tres.

7) GUALEGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres.

Cargos Suplentes: (3) tres.

8) CHAJARI: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

9) COLON: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

10) NOGOYA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes (3) tres.

11) DIAMANTE: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

12) LA PAZ: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (5) cinco. Cargos Suplentes: (3) tres.

13) SAN SALVADOR: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

14) TALA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

Lugares de Recepción de Votos: PARANA: Buenos Aires 273; CONCORDIA: Pellegrini 879; CONCEPCION DEL URUGUAY: 14 de Julio 242; GUALEGUAYCHU: Pte. Perón 149; VILLAGUAY: Castelli 431; VICTORIA: Bartoloni 630; GUALEGUAY: Rivadavia 294; CHAJARI: Moreno 920; COLON: Sarmiento y Chacabuco; NOGOYA: Caseros 1124; DIAMANTE: Pedro Serrano 322; LA PAZ: Italia 865. SAN SALVADOR: Don Feliciano 557; TALA: Alte. Brown 121.

Art. 2º: Establecer el calendario electoral siguiente:

1) 16, 17 y18 de diciembre de 2020: Publicación de la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los transparentes de la Sede Central del Consejo y de las Delegaciones.

2) 08 de enero de 2021: Entrega a la Junta Electoral del Padrón de Matriculados.

3) 11 de enero de 2021: Exhibición de Padrones en la Sede Central y Delegaciones.

4) Desde el 12 de enero al 05 de febrero de 2021 hasta las 12 hs.: Período de Tachas y Observaciones.

5) Desde el 08 de febrero al 09 de febrero de 2021. Resolución de Tachas y Observaciones.

6) Desde el 10 de febrero al 17 de febrero de 2021, hasta las 12 hs: Presentación de Listas.

7) Desde el 18 de febrero al 22 de febrero 2021, hasta las 12 hs.: Exhibición e Impugnación de Listas.

8) 23 de febrero de 2021: Oficialización de Listas.

9) 05 de marzo de 2021: Registro de Boletas.

10) 10 de marzo de 2021: Acto Eleccionario de 8 a 18 hs.

Art. 3º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado, para tener derecho a ser elegido de conformidad al Art. 1º, segundo párrafo, del Reglamento Electoral vence el día 4 de enero de 2021.

Art. 4º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado para tener derecho a elegir, de conformidad al Art. 1º, último párrafo del Reglamento Electoral vence el día 8 de febrero de 2021.

Art. 5º: Comuníquese a la Junta Electoral, regístrese, publíquese y archívese.

Omar Alfredo Cabral, presidente; Adriana Verónica Sors, secretaria.

F.C. 04-00013622 3 v./21/12/2020

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

NTI SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República de Entre Ríos, a los 12 días del mes de junio del año 2020 se reúnen el señor Julio César García, DNI Nº 13.589.390; y la señora Marcela Mina, DNI Nº 20.189.453, domiciliados en calle Pascual Palma Nº 666 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; ambos socios de la firma "NTI S.R.L." con el fin de tratar la designación para el cargo de socio gerente para un nuevo período conforme lo establece el contrato social de la Sociedad.

Ambos socios deciden que el señor Julio César García, DNI 13.589.390 sea reelegido en sus funciones por un nuevo período de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00013636 1 v./17/12/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

VARISCO CONSTRUCCIONES SRL

Por Instrumento Privado de fecha 21 de mayo de 2019, certificado por el Escribano Alejandro Demián Santana, Adscripto al Registro Notarial Nº 214, se modificó la clausula quinta del contrato social de VARISCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que queda redactada de la siguiente forma:

"QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuará en forma individual durante toda la vigencia del contrato social. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados.

La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. El gerente titular deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos".-

Rubén Eduardo VARISCO – Socio Gerente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de setiembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00013651 1 v./17/12/2020

— — —

VARISCO CONSTRUCCIONES SRL

Por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2019, certificado por el Escribano Alejandro Demián Santana, adscripto al Registro Notarial Nº 214, se modificó el contrato social a los fines de designar un nuevo gerente; quedando el contrato social de VARISCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, redactado de la siguiente forma: Se resuelve, designar nuevo gerente, en consecuencia queda designada como gerente: la señora Valeria del Valle VARISCO, quien acepta el cargo discernido y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de inhabilidades.-

Valeria del Valle VARISCO – Socio Gerente

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00013652 1 v./17/12/2020

CONTRATOS

CONCORDIA

LAS BANDERITAS SRL

(Art. 10º LGS)

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. María Florencia Malvasio, edad 41, estado civil casada, Nacionalidad argentina, Profesión empleada, Domicilio Rawson 274, Concordia, DNI 27.507.214; y Juan María Martínez Leanes, edad 41, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empleado, domicilio Rawson 274, Concordia, DNI 26.933.322.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 04 de junio de 2020

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "LAS BANDERITAS S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la ciudad de Concordia

5. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

ESTACIONES DE SERVICIOS: a) Explotación de estación de Servicio, comercialización de productos y subproductos derivados del petróleo, sólidos, líquidos y gaseosos, GNC, GLP y gas licuado en garrafas: compra, venta, transporte, distribución, fraccionamiento de combustibles de todo tipo, lubricantes y demás productos y subproductos derivados del petróleo.

b) Repuestos y accesorios para vehículo automotor, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, y todo lo que hace la industria automotriz, como así también para motocicletas y ciclomotores.

c) Garage, lavadero, explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios auxilio mecánico y remolque de automotores, lubricentro, gomería, lavado, engrase y mantenimiento de automotores, motocicletas y ciclomotores.

d) Instalar y explotar, dentro o fuera de los respectivos edificios donde desarrolle la actividad y como servicios complementarios atención de bar, comidas rápidas, horneo y cocción de productos pre elaborados, maxi quiosco, restaurante. Compra, venta, de bebidas con y sin alcohol, comestibles en general, productos alimenticios envasados, congelados, artículos de limpieza y golosinas, librería, papelería, fotocopias, revistería y afines.

COMERCIALES: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos, productos y/o bienes relacionados con accesorios a estación de servicio y anexos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábricas y/o de comercio, como así, también la de agencias y concesionarias.

REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Finalmente para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, inclusive la de realizar pagos y percibir dinero efectivo, bonos públicos y privados y órdenes de pago, otorgar recibos y carta de pago y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar y sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y este contrato.

6. Plazo de Duración: noventa y nueve años

7. Capital Social: Cuatrocientos mil pesos

8. Órgano de administración y representación a cargo de ambos socios como gerentes, con actuación indistinta.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de noviembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER

F.C. 04-00013635 1 v./17/12/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2020
1701, 1702, 1703, 1712, 1713, 1726, 1727, 1728, 1737, 1738, 1740, 1741

Ministerio de Gobierno y Justicia
2216, 2220, 2252

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
1739, 1745

Ministerio de Desarrollo Social
1705, 1707, 1746

Ministerio de Salud
1667

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.